



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 18 DE MAYO DE 2002

Número 114

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

7227 4800 Decreto n.º 81/2002, de 10 de mayo, por el que se nombra a don Antonio Reverte Navarro Presidente del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

Consejería de Educación y Cultura

7227 4801 Decreto n.º 82/2002 de 10 de mayo, que modifica el Decreto 90/2001, de 14 de diciembre, por el que se regula la composición y funciones del Consejo Asesor Regional de Cultura de la Región de Murcia.

Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno

7228 4798 Decreto n.º 83/2002, de 10 de mayo, por el que se modifica el Decreto n.º 66/1994, de 1 de julio, por el que se crea el Consejo Asesor Regional para la Cooperación y la Solidaridad, modificado por Decreto número 53/1996, de 17 de julio.

2. Autoridades y personal

Consejería de Educación y Cultura

7229 4799 Orden de 26 de abril de 2002, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de plazas, en régimen de comisión de servicios, durante el curso 2002-2003, para funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional en centros que imparten ciclos de formación profesional específica.

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

7240 4797 Orden de 22 de abril de 2002, de la Consejería de Presidencia, por la que se designan los miembros de la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia.

7240 4844 Orden de 10 de mayo de 2002, de la Consejería de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos en el municipio de Archena.

Consejería de Educación y Cultura

7241 4896 Orden de 3 de mayo de 2002, por la que se establece un plazo extraordinario de presentación de solicitudes de admisión de alumnos de educación infantil de tres años en diversos colegios públicos de la región.

7241 4804 Resolución CEC/CEA/SRE-25/2002, de 26 de abril de 2002, de la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas Artísticas, por la que se convocan pruebas de acceso al grado superior de música en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Massotti Littel» de Murcia y se regula la admisión de alumnos en dicho centro para el curso académico 2002-2003.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

7248 4805 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio ambiente relativa a un proyecto de gravera para su aprovechamiento como áridos, denominada «Anabel», en el término municipal de Murcia, a solicitud de Los Palmeros, S.A.

Pág.		Pág.	
4. Anuncios		Cieza	
	Consejería de Economía y Hacienda	7258	4926 Presupuesto General para el ejercicio 2002.
7249	4802 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.	7258	4795 Aprobada inicialmente la modificación de las bases tercera y decimocuarta de la Actuación.
	Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente	Fortuna	
7250	4803 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.	7259	4793 Exposición pública de solicitud de reconstrucción de vivienda en suelo no urbanizable (expediente número 121/02).
7250	4810 Anuncio de licitación para contrato obras.	7259	4794 Exposición pública de solicitudes relativas al Cementerio Municipal.
7251	4809 Anuncio de licitación para contrato de obras.	Las Torres de Cotillas	
	Consejería de Sanidad y Consumo	7259	4639 Aprobación del padrón cobratorio de agua, alcantarillado tasa depuración y basura correspondiente al primer trimestre de 2002.
7251	4811 Anuncio de concurso abierto para adjudicación contrato de suministro.	Mula	
	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes	7259	4642 Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la tasa por la autorización de escombros, tierras y material de desecho de la construcción, en el término municipal de Mula, de la escombrera municipal.
7252	4662 Corrección de error.	Murcia	
III. Administración de Justicia		7259	4638 Expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar.
	Instrucción número Siete de Cartagena	Pliego	
7254	4587 Procedimiento número 230/2001.	7260	4632 Anuncio licitación de la contratación unificada de la gestión, mediante concesión del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado.
	Primera Instancia número Dos de Lorca	7260	4633 Anuncio licitación de las obras «Drenaje y evacuación de pluviales en el barrio del Morrón y las Cañadas de Pliego».
7254	4585 Menor cuantía 6/1994.	Torre Pacheco	
	Primera Instancia número Cuatro de Murcia	7261	4631 Anuncio para la contratación de la obra denominada «Centro Social en El Albardinal».
7255	4583 Juicio ejecutivo número 412/1999.	7261	4640 Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de «Suministro de una máquina corta césped con destino al campo de golf».
	Primera Instancia número Seis de Murcia	7262	4641 Relación de vehículos automóviles en Depósito Municipal.
7255	4584 Procedimiento número 219/2002. Cédula de notificación.	7262	4796 Aprobación inicial de proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 1.
	Instrucción número Uno de Murcia	Villanueva del Río Segura	
7256	4586 Juicio de faltas 921/0-R.	7262	4635 Anuncio de concurso.
7256	4588 Juicio de faltas número 729/2001-R.	7263	4636 Anuncio de subasta.
7256	4589 Juicio de faltas número 1.076/99-R.	V. Otras Disposiciones y Anuncios	
7257	4590 Juicio de faltas número 791/99-R.	Cartagena Puerto de Culturas, S.A.	
7257	4591 Juicio de faltas número 1.842/00-R.	7264	4845 Contratación.
7257	4592 Juicio de faltas 997/2001-R.	Comunidad de Regantes Puente del Caldo y Miravetes, Caravaca de la Cruz	
	Primera Instancia número Dos de Yecla	7264	4846 Convocatoria a asamblea general extraordinaria.
7257	4791 Procedimiento número 272/2001.	Comunidad de Regantes de Minas y Santa Inés, Caravaca de la Cruz	
IV. Administración Local		7264	4847 Citación a asamblea general extraordinaria.
	Alhama de Murcia	Extravío de Título	
7258	4792 Aprobación inicial de la modificación 18-R del Plan General de Ordenación Urbana.	7264	4715 Anuncio de extravío de Título de Técnico Auxiliar (Metal).
	Archena		
7258	4648 Alteración de la calificación jurídica de los siguientes bienes municipales de servicio público a patrimonial.		
7258	4637 Cesión gratuita.		

TARIFAS 2002 (SOPORTE PAPEL)							
Suscripciones	Euros	4% IVA	Total	Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	153,89	6,16	160,05	Corrientes	0,68	0,03	0,71
Aytos. y Juzgados	62,79	2,51	65,30	Atrasados año	0,86	0,03	0,89
Semestral	89,14	3,57	92,71	Años anteriores	1,09	0,04	1,13

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

4800 Decreto nº 81/2002, de 10 de mayo, por el que se nombra a don Antonio Reverte Navarro Presidente del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

Constituido el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, por los miembros que señala el artículo 3 de la Ley 3/1993, de 16 de julio, de su creación, nombrados por acuerdo del Consejo de Gobierno celebrado el día 22 de marzo de 2002 (publicado mediante Resolución de 27-3-2002 en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 83, de 11 de abril de 2002), y tras la toma de posesión de los mismos, procede el nombramiento de su Presidente, en los términos que establece el artículo 4 de la citada norma reguladora.

Celebrado Pleno del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia el día 8 de mayo de 2002, con asistencia de todos sus miembros, y sometida a votación la propuesta de nombramiento del Gobierno Regional a favor de don Antonio Reverte Navarro, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la precitada Ley 3/1993, de 16 de julio, en concordancia con el artículo 14 f) y 35 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del citado Consejo, la misma fue aprobada por unanimidad.

Visto lo anterior, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 10 de mayo de 2002.

DISPONGO

Nombrar Presidente del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia a D. Antonio Reverte Navarro.

Dado en Murcia a diez de mayo de dos mil dos.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Educación y Cultura

4801 Decreto n.º 82/2002 de 10 de mayo, que modifica el Decreto 90/2001, de 14 de diciembre, por el que se regula la composición y funciones del Consejo Asesor Regional de Cultura de la Región de Murcia.

Por Decreto 90/ 2001, de 14 de diciembre, se constituyó el Consejo Asesor Regional de Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adscrito a la entonces Consejería de Turismo y Cultura, como órgano de asesoramiento y consulta de la Administración Regional en materia de política cultural, con las funciones, composición y

régimen de funcionamiento que se establecían en el referido Decreto.

Teniendo en cuenta la reestructuración de la Administración Regional llevado a efecto por Decreto 1/2002, de 15 de enero, de Reorganización de la Administración Regional, resulta conveniente la modificación de la composición de dicho órgano asesor a fin de que pueda desempeñar más adecuadamente los cometidos que le son propios.

Por ello, visto los citados Decretos, la Ley 1/1994, de modificación de la Ley 9/1985, de 10 de diciembre de los Organos Consultivos de la Administración Regional, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 10 de mayo de 2002.

DISPONGO

Artículo Unico.- Se modifica el artículo 3.1 del Decreto 90/ 2001, de 14 de diciembre, de composición del Consejo Asesor Regional de Cultura de la Región de Murcia, que quedará redactado de la siguiente forma:

3.1. La composición del Consejo Asesor Regional de Cultura de la Región de Murcia será la siguiente:

- . a) Presidente: El Consejero de Educación y Cultura.
- . b) Vicepresidente: El Secretario Sectorial de Cultura y Enseñanzas Artísticas
- . c) Vocales:
 - Un representante de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, designado por la misma.
 - El Director de Proyectos e Iniciativas Culturales
 - El Director General de Cultura
 - Un representante de la Diócesis de Cartagena, designado por el Ordinario del lugar.
 - Un representante de los Conservatorios Superiores de Música de la Región de Murcia, designado por los mismos.
 - Un representante de las Escuelas Superiores de Arte Dramático de la Región de Murcia, designado por las mismas.
 - Un representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, designado por la misma.
 - Un representante de la Academia Alfonso X El Sabio, designado por la misma.
 - Un representante de la Academia de Bellas Artes Santa María de la Arrixaca, designado por la misma.
 - Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos, designado por el mismo.
 - Un representante de la Universidad de Murcia, designado por la misma.
 - Un representante de la Universidad Politécnica de Cartagena, designado por la misma.
 - Un representante de la Universidad Católica de Murcia, designado por la misma.
 - Un representante de las Cajas de Ahorros (obra benéfico-social) con domicilio social en la Región de Murcia, designado por las mismas.
 - Un representante de las asociaciones de ámbito regional debidamente inscritas en el Registro correspondiente, cuyo objeto social esté relacionado con la defensa, apoyo y promoción del patrimonio histórico y cultural, designado por y entre ellas.

- Un representante de las asociaciones de ámbito regional debidamente inscritas en el Registro correspondiente, cuyo objeto social esté relacionado con la promoción de la música, designado por y entre ellas.

- Un representante de las asociaciones de galerías de arte de ámbito regional debidamente inscritas en el Registro correspondiente, designado por y entre ellas.

- Un representante de las asociaciones de voluntariado cultural de la Región de Murcia, designado por y entre ellas.

- Una personalidad destacada por su relevante prestigio o reconocidos méritos dentro del ámbito cultural murciano, designada libremente por el Consejero de Educación y Cultura.

- Un representante de la Administración Regional, designado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) La Secretaría será desempeñada por un funcionario de la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas Artísticas de la Consejería de Educación y Cultura, nombrado por el Presidente, que actuará con voz pero sin voto.

e) En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Presidente será sustituido en sus funciones por el Vicepresidente

DISPOSICION ADICIONAL

Las referencias que en el Decreto 90/2001, de 14 de diciembre, se hacen a la Consejería de Turismo y Cultura, deben entenderse hechas a la Consejería de Educación y Cultura.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor a los 20 días de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 10 de mayo de 2002.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno

4798 Decreto n.º 83/2002, de 10 de mayo, por el que se modifica el Decreto n.º 66/1994, de 1 de julio, por el que se crea el Consejo Asesor Regional para la Cooperación y la Solidaridad, modificado por Decreto número 53/1996, de 17 de julio.

El Decreto n.º 66/1994, de 1 de julio, creó el Consejo Asesor Regional para la Cooperación y la Solidaridad, como órgano consultivo de la Administración Regional en materia de cooperación para la solidaridad con los países en desarrollo, adscrito a la Presidencia de la Comunidad Autónoma.

En 1995 se produjo una reorganización de la Administración Regional, que reestructuró los departamentos existentes en aquel momento. El Decreto n.º 53/1996, de 17 de julio, modificó el Decreto arriba

mencionado para adaptarlo a la nueva estructura de la Administración Regional, adscribiendo el Consejo Asesor Regional para la Cooperación y la Solidaridad a la Consejería de Presidencia.

El Decreto del Consejo de Gobierno n.º 1/2002, de 15 de enero, de Reorganización de la Administración Regional, crea la Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno. El artículo 2 de este Decreto atribuye a la misma «además de las competencias a las que se refiere el artículo 17 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, las que, hasta la fecha, tenía atribuidas la Consejería de Presidencia en materia de Protocolo, Comunicación y Acción Exterior». Esto incluye las competencias en materia de Cooperación al Desarrollo.

Por Decreto n.º 41/2002, de 25 de enero, se establecen los órganos directivos de la Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno. En su artículo cuarto, este Decreto dispone que «se crea la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, que asume las funciones y competencias atribuidas hasta ahora a la Secretaría de Acción Exterior y a la Dirección General de Relaciones con la Unión Europea, respectivamente, por los capítulos VII y VIII del Decreto 53/2001, de 15 de junio».

La Ley 9/1985, de 10 de diciembre, de los Órganos Consultivos de la Administración Regional, en redacción dada por el artículo 2 de la Ley 1/1994, de 29 de abril, establece que los Consejos Asesores Regionales habrán de estar adscritos al departamento de la Administración Regional competente por razón de su materia, correspondiendo su presidencia al Presidente, Vicepresidente o Consejero, y la Vicepresidencia al Secretario General, si su competencia se refiere a toda la materia del departamento, y, si fuere limitada, al Secretario Sectorial, si lo hubiere, o Director General.

De acuerdo con estos preceptos, el Consejo Asesor Regional para la Cooperación y la Solidaridad debe ser adscrito a la Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, cuyo titular ostentará la Presidencia del Consejo, correspondiendo la Vicepresidencia a la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, ya que el ámbito de actuación del Consejo no se refiere a toda la materia administrativa del departamento, y las competencias de Cooperación al Desarrollo están atribuidas a dicha Secretaría de Acción Exterior.

En su virtud, a iniciativa y propuesta del Secretario General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de diez de mayo de 2002.

DISPONGO

Artículo 1

Se modifica la redacción del segundo párrafo del artículo 1 del Decreto 66/1994, de 1 de julio, por el que se crea el Consejo Asesor Regional para la Cooperación y la Solidaridad, modificada por Decreto 53/1996, de 17 de julio, que queda como sigue:

«El Consejo Asesor Regional para la Cooperación y la Solidaridad se adscribe a la Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia».

Artículo 2

Se modifica la redacción del artículo 2 del Decreto 66/1994, de 1 de julio, por el que se crea el Consejo Asesor Regional para la Cooperación y la Solidaridad, modificada por Decreto 53/1996, de 17 de julio, que queda como sigue:

«Artículo 2. Composición

El Consejo Asesor Regional para la Cooperación y la Solidaridad tendrá la siguiente composición:

Presidencia: El titular del Departamento al que esté adscrito el Consejo Asesor Regional para la Cooperación y la Solidaridad.

Vicepresidencia: El titular del Órgano Directivo que tenga atribuidas las competencias en materia de Cooperación y Solidaridad con los países en desarrollo.

Vocales:

- 4 representantes de la Administración Regional, 2 por el Órgano al que esté adscrito el Consejo Asesor Regional para la Cooperación y la Solidaridad, 1 por la Consejería de Economía y Hacienda y 1 por la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de política social.

- 3 representantes de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

- 7 representantes de las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo con presencia en la Región de Murcia.

- 3 personas de reconocido prestigio con experiencia en materia de gestión y cooperación.

Secretaría: La Secretaría será desempeñada por un funcionario designado por el órgano que tenga atribuidas las competencias en materia de cooperación y solidaridad al desarrollo. Corresponde a la Secretaría la asistencia y el apoyo que requiera el funcionamiento del Consejo».

Disposición final única

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a diez de mayo de dos mil dos.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Secretario General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, **José Antonio Ruiz Vivo**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

4799 Orden de 26 de abril de 2002, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de plazas, en régimen de comisión de servicios, durante el curso 2002-2003, para funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional en centros que imparten ciclos de formación profesional específica.

Asegurar la calidad de la enseñanza es uno de los retos fundamentales de la educación del futuro, de hecho, la Ley

Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su título cuarto, artículo 55, atribuye a los poderes públicos la responsabilidad de prestar una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad y mejora de la enseñanza, entre los que se cita, en primer lugar, la cualificación y formación del profesorado.

La importancia de la cualificación y formación del profesorado en la calidad de la enseñanza es más importante, si cabe, en las enseñanzas técnico profesionales de la formación profesional específica, donde es preciso ofrecer una oferta formativa de calidad, actualizada y adecuada a las exigencias del sistema productivo.

El proceso de implantación de un nuevo ciclo formativo lleva consigo un período de provisionalidad que no permite concretar de forma definitiva los puestos de trabajo que se habrán de definir para dar estabilidad a las enseñanzas por medio de la provisión de dichos puestos con funcionarios de carrera. Sin embargo, en este período es preciso crear la infraestructura de equipos e instalaciones necesaria del centro educativo, elaborar los documentos curriculares correspondientes, conectar la familia profesional con el entorno social y profesional y poner en marcha la formación en centros de trabajo de los alumnos, una vez terminado el período de formación en el centro. Este proceso es más difícil en el caso de que la implantación de un nuevo ciclo formativo se realice en centros donde no está consolidada la familia profesional correspondiente con profesorado definitivo.

La Orden de 21 de mayo de 2001 (B.O.R.M. de 31), por la que se regula el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio para los funcionarios de carrera docentes que imparten enseñanzas en niveles no universitarios, en su apartado tercero, relaciona las situaciones que pueden ser objeto de concesión de comisión de servicios o adscripción provisional a un centro docente a profesorado con destino en otros centros o sin destino previo, respectivamente, entre las que se encuentran las razones de carácter docente.

Con objeto de asegurar que la implantación de nuevos ciclos formativos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se realice con las debidas garantías de calidad, así como asegurar la continuidad de aquellos con problemas de provisión por falta de profesorado debidamente cualificado, se establece el procedimiento regulado por la presente Orden de convocatoria que permite aprovechar la experiencia previa de profesores funcionarios de carrera de enseñanzas no universitarias en la puesta en marcha e impartición de ciclos formativos de formación profesional, y rentabilizar el esfuerzo personal y de las administraciones en su formación, a la hora de seleccionar, de entre los aspirantes de los cuerpos de profesores de enseñanzas no universitarias que cumplan con los requisitos establecidos y de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, a aquellos más cualificados.

En su virtud, y a propuesta de las Direcciones Generales de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad y de Personal,

DISPONGO:

Primero.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es la provisión, mediante concurso de méritos, en régimen de comisión de servicios o adscripción provisional, de puestos de trabajo para el curso 2002-2003 en los centros públicos no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se relacionan en el anexo I.

Segundo.- Participantes y requisitos.

2.1.- Podrán participar en el concurso regulado por la presente Orden los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional que sean titulares de la especialidad con atribución docente en el módulo y ciclo objeto de su solicitud, de acuerdo con lo señalado en el anexo I.

2.2.- Los participantes que ya obtuvieron una plaza con anterioridad y deseen continuar desempeñando la misma, podrán solicitar prórroga de su comisión de servicios, sin perjuicio de que, en concurrencia con los demás participantes, puedan solicitar otras plazas. En todo caso, si solicitan otra u otras plazas de las ofertadas y, en concurrencia con el resto de los participantes, no obtienen ninguna de ellas, podrán optar por continuar en la plaza que venían desempeñando.

Tercero.- Solicitudes.

3.1.- Quienes deseen participar en la presente convocatoria y reúnan los requisitos que se determinan en el apartado anterior, presentarán instancia, ajustada al modelo que se incluye como anexo II, durante el plazo establecido en el apartado quinto de esta Orden.

3.2.- En la instancia se relacionarán, por orden de preferencia, las plazas solicitadas, de entre las que aparecen ofertadas en el anexo I. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, no podrán ser alteradas dichas peticiones.

3.3.- Quienes deseen continuar en la misma plaza que venían desempeñando en comisión de servicios, lo harán constar en el apartado correspondiente de la instancia de participación, solicitando la prórroga para el curso 2002-2003. Asimismo, si solicitan otra u otras plazas de las ofertadas, deberán hacer constar su opción de continuar en la misma plaza que venían desempeñando, caso de no obtener alguna de las solicitadas.

Cuarto.- Documentación que deben aportar los interesados.

4.1.- Junto con la instancia de participación, los interesados adjuntarán toda la documentación justificativa de su currículum académico y profesional para la correcta valoración de los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el anexo III, indicando en cada uno de los documentos el apartado y subapartado del baremo a que se refiere.

La solicitud debe acompañar, además, un Proyecto de Implantación del ciclo formativo correspondiente en el que se describa, al menos, las previsión de necesidades de equipamiento e instalaciones, el diseño del Proyecto Curricular, incluyendo las programaciones didácticas de los

módulos que corresponden a su especialidad, y la planificación inicial de las prácticas formativas en centros de trabajo.

4.2.1.- Los participantes a los que hace referencia en el apartado 2.2, que deseen continuar en la misma plaza que desempeñan en el presente curso, deberán acompañar a la solicitud sólo un informe favorable de la actividad desarrollada, emitido por la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, conforme al modelo anexo IV.

4.2.2.- Estos participantes si desean optar –además- a otra u otras plazas de las que se ofertan, deberán aportar, también, cuantos documentos permitan acreditar sus méritos, conforme a lo establecido en el apartado 4.1. En todo caso, para estos participantes será requisito imprescindible para continuar en el Programa, el informe favorable de la actividad desarrollada, emitido por la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad.

4.3.- No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente, dentro del plazo de presentación de instancias.

4.4.- Todos los documentos serán originales o fotocopias compulsadas, autorizándose a los secretarios de los centros a cotejar las copias de los documentos con los originales de los mismos. Dicha compulsas debe hacerse en el propio documento, no considerándose como válida si se recoge en hoja independiente.

Quinto.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en la Oficina del Registro de esta Consejería de Educación y Cultura, sita en Avenida de la Fama, 15-Murcia, o bien en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2.- Los funcionarios que deseen tomar parte en este concurso de méritos deberán presentar su solicitud y la documentación correspondiente, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.3.- Todos los méritos que aleguen los participantes deberán estar perfeccionados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Sexto.- Comisión de selección.

6.1.- La selección de los aspirantes y, en su momento, las propuestas de concesión de comisión de servicios, se efectuarán atendiendo a la puntuación alcanzada por aplicación del baremo de méritos especificado en el anexo III de esta convocatoria. Para ello, se nombrará una comisión de selección, integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Personal o persona en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios de carrera de cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias.

Dos funcionarios de carrera docentes, designados por la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y

Atención a la Diversidad, uno de los cuales actuará como secretario.

6.2.- Las Organizaciones Sindicales con representación en la mesa Sectorial de Educación podrán designar un representante cada una de ellas, que actuará como observador.

Séptimo.- Funciones de la comisión de selección.

La Comisión de Selección ejercerá las siguientes funciones:

a) Determinar sus criterios de actuación, ajustándose a las bases de la presente convocatoria.

b) Comprobar que los participantes reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

c) Comprobar que los participantes que lo hagan por el apartado 2.2., aportan el informe favorable de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad para que puedan prorrogar el desempeño de la misma plaza u optar a otras.

d) Valorar los méritos de todos los participantes que optan a las plazas ofertadas, aplicando el baremo establecido en el anexo III, y en su caso, el Proyecto de Implantación del ciclo formativo o la Programación didáctica, según se trate de ciclos de nueva implantación o de puestos de difícil provisión, respectivamente.

e) Confeccionar las listas provisionales de aspirantes admitidos, con expresión de la puntuación obtenida, así como el orden correspondiente para cada una de las vacantes ofertadas. Igualmente publicará la relación de aquellos candidatos que hayan sido excluidos de este proceso, indicando la causa de exclusión.

f) Estudiar las posibles reclamaciones y renunciaciones a las listas provisionales.

g) Remitir, a la Dirección General de Personal, las puntuaciones definitivas otorgadas, así como el expediente completo.

h) Realizar los informes correspondientes, a requerimiento de la Dirección General de Personal.

Octavo.- Criterios de adjudicación de las plazas.

8.1.- Los funcionarios que soliciten prórroga para continuar en la plaza que desempeñan en el curso 2001-2002, tendrán prioridad para continuar en la misma durante el curso 2002-2003, siempre que acompañen a la solicitud informe favorable de la actividad desarrollada, emitido por la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad.

8.2.- En todo caso, la prórroga o la concesión de la comisión de servicios a través de la presente convocatoria, estará condicionada a la ausencia de los correspondientes informes técnicos que aconsejen lo contrario, y a que esté previsto el funcionamiento de la plaza para el curso 2002-2003.

8.3.- Si una vez adjudicada una determinada plaza a un funcionario, no entrase en funcionamiento el ciclo formativo, al inicio del curso 2002-2003, por insuficiente número de alumnos o, habiéndose iniciado, hubiera suficiente profesorado con destino definitivo en el centro, no procederá la concesión de la comisión de servicios, no alterándose las plazas adjudicadas al resto de los concursantes.

8.4.- Para el resto de las plazas ofertadas, el orden de adjudicación de las mismas vendrá determinado por la puntuación correspondiente obtenida de la aplicación del baremo establecido en el anexo III de esta Orden, así como por las preferencias expresadas por los candidatos en su solicitud.

8.5.- En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, conforme al orden en que aparecen en el mismo. De persistir el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados, por el orden, igualmente, en el que aparecen en el baremo, recurriendo, si ello es necesario, a la mayor antigüedad en el nombramiento como funcionario de carrera.

8.6.- En todo caso, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida.

Noveno.- Resolución provisional.

9.1.- La Dirección General de Personal publicará, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, resolución provisional con las puntuaciones obtenidas por los participantes admitidos, con indicación, en su caso, de la vacante adjudicada. Igualmente, se publicará la relación de aquellos candidatos que hayan sido excluidos de este proceso, indicando la causa de exclusión.

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución provisional, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, así como los errores en la consignación de sus datos personales y, en su caso, presentarán la correspondiente reclamación contra la puntuación asignada, dirigido a la Dirección General de Personal.

9.3.- Igualmente, en el mismo plazo previsto en el punto anterior, los aspirantes podrán presentar renuncia, expresa y no condicionada, a su participación en el procedimiento.

Décimo.- Resolución definitiva y relación de aspirantes propuestos para desempeño de puestos en comisión de servicios.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones, reclamaciones y renunciaciones, y examinadas por la comisión de selección las mismas, se procederá, por la Dirección General de Personal, a publicar en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura la lista de puntuaciones definitivas, así como la relación de funcionarios docentes a los que se propone para desempeñar, en comisión de servicios, las plazas objeto de la presente convocatoria. También se relacionarán los aspirantes definitivamente excluidos, con expresión de la causa de exclusión.

Undécimo.- Elevación de la propuesta definitiva

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura se elevarán a definitivas dichas propuestas, disponiéndose además que se lleven a cabo las actuaciones procedentes para la formalización de las distintas comisiones de servicios.

Duodécimo- Toma de posesión

La toma de posesión del destino adjudicado en comisión de servicios o adscripción provisional por la presente convocatoria se llevará a efecto en la fecha que disponga la Consejería de Educación y Cultura en sus normas reguladoras del comienzo del curso 2002-2003. En cualquier caso, los Directores de los centros no podrán admitir a ningún profesor en comisión de servicios sin constancia oficial de su concesión.

Decimotercero.- Período de vigencia de las comisiones de servicio.

A los aspirantes seleccionados se les propondrá en comisión de servicios por un año, prorrogable, a petición del interesado, en función de que subsistan las necesidades del servicio y tras informe favorable en el desempeño de las funciones encomendadas por la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad..

Decimocuarto.- Revocación de la comisión de servicios

La comisión de servicios podrá ser revocada en el caso de que el funcionario pase a la situación de activo en otro Cuerpo distinto de aquel a través del cual optó; modifique su situación con respecto a la mencionada en la base 2.1; por cualquiera de las circunstancias previstas en los apartados 8.2 y 8.3; o por falta de idoneidad en el desempeño de las funciones encomendadas dentro del programa de garantía social.

Decimoquinto.- Compromiso de las personas a las que se les conceda comisión de servicios.

La elección y adjudicación de una plaza supone desarrollar el trabajo, de acuerdo con la competencia

docente y profesional que deben poseer los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria o Profesores Técnicos de Formación Profesional, y con las necesidades del ciclo formativo de formación profesional de que se trate.

Decimosexto.- Retirada de documentación.

Transcurrido un mes desde la publicación, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, de la resolución del presente concurso, los interesados dispondrán de un plazo de 30 días para poder retirar su documentación en la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, c/ Gran Vía Francisco Salzilla, 42, 3ª escalera. 4ª planta.

Decimoséptimo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8.2.a), 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE del 14), reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta misma Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ANEXO I.

PUESTOS A CUBRIR EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS O ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL EN EL CURSO 2002-2003, PARA IMPARTIR CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA

LOCALIDAD	CENTRO	FAMILIA PROFESIONAL	CICLO	GRADO	Profesores de Enseñanza Secundaria		Profesores Técnicos de Formación Profesional
					Especialidad		
Alcantarilla	I.E.S. Sanje	FABRICACIÓN MECÁNICA	Soldadura y Calderería	CGM			Soldadura
Alcantarilla	I.E.S. las Tejeras	INFORMÁTICA	Administración de Sistemas Informáticos	CGS		Informática	
Caravaca	I.E.S. Ginés Pérez Chirinos	INFORMÁTICA	Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	CGS		Informática	
Cartagena. El Algar	I.E.S. Pedro Peñalver	INFORMÁTICA	Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	CGS		Informática	
Jumilla	Centro de Capacitación y Experiencias Agrarias	ACTIVIDADES AGRARIAS	Explotaciones agrarias extensivas	CGM	Procesos de producción agraria	Procesos en la industria alimentaria	
			Trabajos forestales y c. del Medio Natural	CGM			
		INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	Elaboración de vinos y otras bebidas	CGM			
Lorca	I.E.S. San Juan Bosco Centro de Capacitación y Experiencias Agrarias	ACTIVIDADES AGRARIAS	Industria Alimentaria	CGS	Procesos de producción agraria		
			Explotaciones Ganaderas	CGM			
			Explotaciones agrarias intensivas	CGM			
			Gestión y org. de empresas agropecuarias	CGS			

LOCALIDAD	CENTRO	FAMILIA PROFESIONAL	CICLO	GRADO	Profesores de Enseñanza Secundaria		Profesores Técnicos de Formación Profesional
						Especialidad	
Molina	I.E.S. Francisco de Goya Centro de Capacitación y Experiencias Agrarias	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	Conservaría vegetal, cárnica y de pescado	CGM	Procesos en la industria alimentaria		
			Matadero y carnicería-charcutería	CGM			
			Industria alimentaria	CGS			
Murcia	I.E.S. Miguel de Cervantes	QUÍMICA	Química Ambiental	CGS	Análisis y química industrial		
			Prevenición de Riesgos Profesionales	CGS			
			Jardinería	CGM			
Torre Pacheco	I.E.S. Gerardo Molina Centro de Capacitación y Experiencias Agrarias	ACTIVIDADES AGRARIAS	Explotaciones agrarias intensivas	CGM	Procesos de producción agraria		
			Gestión y organización de recursos naturales y paisajísticos	CGS			
			Acabados de Construcción	CGM			
Totana	I.E.S. Prado Mayor	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL			Construcciones civiles y edificación		



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II

Dirección General de Personal

SOLICITUD DE PROVISIÓN DE PLAZAS, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, EN CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA.

DATOS PERSONALES:

NIF/T. Residencia/Pasaporte

Primer Apellido

Segundo Apellido

Nombre

Dirección completa

C. Postal

Teléfono

Municipio

Provincia

DATOS PROFESIONALES:

CUERPO: _____ Nº.R.P.: _____ ESPECIALIDAD: _____

CENTRO DE DESTINO ACTUAL: _____ CÓDIGO CENTRO: _____

CENTRO DE DESTINO DEFINITIVO: _____ CÓDIGO CENTRO: _____

☐

SOLICITUD DE PRÓRROGA: Solicita prioridad para continuar en la misma plaza para el curso 2002-2003 prorrogando la Comisión de Servicios.

PROGRAMA:

PLAZA:

SOLICITA: PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA OCUPAR LA/S PLAZA/S EN CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA, DURANTE EL CURSO 2002-2003, QUE SE RELACIONAN AL DORSO (por orden de preferencia):

(Exclusivamente para funcionarios que solicitan prórroga de su plaza y además solicitan otra u otras plazas ofertadas)

¿DESEA CONTINUAR EN SU PLAZA, EN EL CASO DE NO OBTENER OTRA DE LAS SOLICITADAS?

SI

☐

NO

☐



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II

Dirección General de Personal

Orden de Prioridad	Centro	Ciclo Formativo	Localidad/Municipio:
1º.			
2º.			
3º.			
4º.			
5º.			
6º.			
7º.			
8º.			
9º.			
10º.			
11º.			
12º.			
13º.			
14º.			
15º.			
16º.			
17º.			
18º.			
19º.			
20º.			
21º.			
22º.			
23º.			
24º.			
25º.			

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

Declaro expresamente ser ciertos todos los datos consignados en esta solicitud, así como reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Murcia, de de 2002.

(Firma del interesado/a)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANEXO III BAREMO DE MÉRITOS

MÉRITOS	Máximo	Documentos justificativos
1. PROYECTO DE IMPLANTACIÓN. Se elaborará por escrito un proyecto de trabajo adecuado al puesto que se solicita, que incluya al menos los siguientes apartados. • Previsión de necesidades de equipamiento e instalaciones. • Diseño del Proyecto Curricular • Programaciones didácticas de los módulos atribuidos a su especialidad. • Planificación de las prácticas formativas en centros de trabajo (F.C.T.). NOTA: En los casos que la Comisión determine podrá citar a los aspirantes a una ENTREVISTA sobre el proyecto.	6	Entrega del mismo junto con instancia.

MÉRITOS	Por año	Máximo	Total	Documentos justificativos
2. EXPERIENCIA DOCENTE Y LABORAL <i>2.1. Antigüedad</i> Por cada año de servicios completos como funcionario de carrera del Cuerpo desde el que se concursa, incluyendo los servicios como funcionario interino de dicho cuerpo que tenga reconocidos.	0,50	4	14	Hoja de servicios certificada por la Dirección General de Personal, u órgano competente de otras Administraciones educativas, cerrada a fecha de terminación del plazo de solicitudes.
<i>2.2. Experiencia docente en la familia profesional.</i> Servicios prestados en ciclos formativos de la familia profesional que corresponde al puesto que se solicita. Por curso (no incluidos en el apartado siguiente)	0,30	3		Certificación del director del centro donde consten los módulos impartidos, con indicación del número de horas, y el ciclo formativo.
<i>2.3. Experiencia docente en el ciclo formativo.</i> Servicios prestados en el ciclo formativo del puesto que se solicita. Por curso (no incluidos en el apartado anterior)	0,50	4		Certificación del director del centro donde consten los módulos impartidos, con indicación del número de horas, y el ciclo formativo.
<i>2.3. Experiencia laboral en el campo profesional del ciclo formativo.</i>	0,50	3		Certificado de la empresa, acompañado de certificación de vida laboral de la Seguridad Social o, en su defecto, certificación acreditativa de vida laboral

NOTA: En los apartados 2.1, 2.2 y 2.3, por cada mes/fracción de año se sumarán las siguientes puntuaciones: En el apartado 2.1: 0,042; en el 2.2 y 2.3: 0,083.

MÉRITOS	Por actividad	Máximo	Total	Documentos justificativos
3. FORMACIÓN PERMANENTE		8	8	
3.1. Participación en cursos (entendidos en sus diferentes modalidades: seminarios, grupos de trabajo, etc.) relacionados directamente con el puesto de trabajo que se aspira a desempeñar.....	0,01/hora	2		Fotocopia compulsada de los certificados acreditativos de los mismos, expedidos por el organismo o centro correspondiente, en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso (no se aceptarán aquellos que no lleven certificación expresa del número de horas). En el caso de los organizados por las instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.
3.2. Participación en cursos (entendidos en sus diferentes modalidades: seminarios, grupos de trabajo, etc.), relacionados con temas educativos generales.....	0,05/hora	0,5		
3.3. Participación en Proyectos de Innovación Educativa, convocados por la Administración educativa, relacionados con la formación profesional.....	0,01/hora	1		
3.4. Participación en Proyectos de Innovación Educativa, convocados por la Administración educativa, relacionados con temas educativos generales.....	0,005/hora	0,5		
3.5. Participación en jornadas, congresos o simposios, relacionados con la tutoría, con la resolución de conflictos, con las drogodependencias, con actividades extraescolares, etc.....	0,01/hora	1		
3.6. Participación en jornadas, congresos, simposios, de temas educativos generales..	0,005/hora	0,5		
3.7. Impartición de cursos o ponencias, de temas relacionados con la formación profesional	0,02/hora	1		
3.8. Impartición de cursos o ponencias, de temas educativos generales.....	0,01/hora	0,5		
3.9. Publicaciones relacionadas con la formación profesional.....		1		
				Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia de la misma, con la compulsas, como mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal y, si procede, el ISBN Asimismo deberá constar la editorial y, en su caso, número de ejemplares de que consta la publicación.

NOTA: En el caso de actividades de formación o perfeccionamiento en las que la duración de las mismas venga expresada en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas, salvo que en la certificación conste otra equivalencia diferente.



**Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura**

ANEXO IV

D. _____,
Director General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la
Diversidad,

INFORMA:

Vistos los informes emitidos por el Equipo Directivo del centro donde se encuentra destinado, en comisión de servicios, el funcionario **D. _____** con D.N.I. _____ y N.R.P. _____ en el desarrollo de sus funciones como profesor del Cuerpo _____ y especialidad _____, en el Ciclo Formativo _____, en el centro _____

Procede elevar este INFORME ⁽¹⁾ _____ DE LA LABOR DOCENTE a los efectos previstos en el apartado 4.2.1 de la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en centros que imparten ciclos de formación profesional específica.

En Murcia a _____ de _____ de 2002

Fdo.: _____

(1) FAVORABLE o DESFAVORABLE

En caso de Informe DESFAVORABLE, indicar brevemente, el/los motivo/s.: _____

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

4797 Orden de 22 de abril de 2002, de la Consejería de Presidencia, por la que se designan los miembros de la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia.

El Reglamento Regulador de la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia, aprobado por Decreto nº 65, de 8 de marzo de 2002, establece en su artículo 5 el procedimiento para la designación de los miembros que componen la misma.

Una vez elevada por el Ilmo. Sr. Director General de Deportes la propuesta de designación de los miembros titulares y suplentes de la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia y en virtud de lo previsto en los apartados 1, 2 y 3 del citado artículo 5,

DISPONGO

Primero.- Designar como miembros de la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia a:

Titulares:

- Ilmo. Sr. D. Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera. Secretario General de la Consejería de Presidencia.
- Sr. D. Joaquín Ruiz Guevara.

Jefe del Servicio Jurídico de la Consejería de Presidencia.

- Sr. D. Antonio Pérez Martínez.
- Sra. Dña. Pilar Moreno Sandoval.
- Sr. D. José María López Alacio.

Suplentes:

- Sr. D. Francisco Javier Zamora Zaragoza.
- Sr. D. Andrés Galera Gutiérrez.
- Sr. D. Antonio Pérez Bayonas.

Segundo.- Designar de entre los miembros titulares al Ilmo. Sr. D. Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera, Secretario General de la Consejería de Presidencia, como Presidente de la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia, y al Sr. D. Joaquín Ruiz Guevara, Jefe del Servicio Jurídico de la Consejería de Presidencia, como Secretario de dicha Junta.

Tercero.- Que la presente Orden sea notificada a los interesados.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 22 de abril de 2002.—El Consejero de Presidencia, **Antonio Gómez Fayrén.**

Consejería de Presidencia

4844 Orden de 10 de mayo de 2002, de la Consejería de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos en el municipio de Archena.

La celebración de las Fiestas Patronales del Corpus Christi en el Municipio de Archena, aconseja prorrogar con carácter extraordinario y temporal los horarios de cierre de establecimientos y espectáculos públicos, regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno y Resolución de la Secretaría General Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996, dictadas en aplicación de la Orden de 29 de junio de 1981, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

En su virtud, vista la solicitud de fecha 10 de mayo de 2002 del Ayuntamiento de Archena, en aplicación de las facultades que tengo atribuidas y de conformidad con el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma y el Decreto 53/001, de 15 de junio, modificado por Decreto 1/2002 de 15 de enero, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 16.01.02, he tenido a bien dictar la siguiente

ORDEN

Primero.- En el Municipio de ARCHENA, con motivo de sus Fiestas Patronales, los establecimientos públicos y actividades recreativas, verbenas populares y demás actividades, debidamente autorizados, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre, durante DOS horas más, sobre la hora límite autorizada, durante el período comprendido desde las cero horas del sábado 25 de mayo hasta las 24 horas del domingo día 26, y desde las cero horas del jueves 30 de mayo hasta las 24 horas del domingo 2 de junio de 2002, según la programación aprobada por el Ayuntamiento.

Segundo.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia a 10 de mayo de 2002.—El Consejero, **Antonio Gómez Fayrén.**

Consejería de Educación y Cultura

4896 Orden de 3 de mayo de 2002, por la que se establece un plazo extraordinario de presentación de solicitudes de admisión de alumnos de educación infantil de tres años en diversos colegios públicos de la región.

La Orden Ministerial de 26 de marzo de 1997 establece, en desarrollo del Real Decreto 366/1997 de 14 de marzo, los diferentes procedimientos para la elección de centro educativo y la admisión de alumnos en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.

En el apartado Quinto, 3 de la referida Orden se establece que el plazo de presentación de solicitudes de admisión en los centros docentes sostenidos con fondos públicos será el comprendido entre el 15 de abril y el 7 de mayo de cada año natural.

Previo a la apertura del citado plazo no ha sido posible definir de forma definitiva la oferta educativa en el nivel de Educación Infantil de 3 años en diversos centros públicos de la región, por lo que no ofertaron en su momento plazas vacantes en este nivel.

Una vez definida dicha oferta, según lo previsto en las Disposiciones Adicionales Primera y Final Primera de la Ley Orgánica 9/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y en virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a lo dispuesto en el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria, al Decreto 52/1999, de 2 de julio, por el que se aceptan las competencia y se atribuyen a la Consejería de Educación y Cultura las funciones y servicios trasferidos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región e Murcia en materia de enseñanza no universitaria, Decreto 88/2000, de 22 de junio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Universidades y Decreto 8/2002, de 18 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura,

DISPONGO:

Primero: Se abre un plazo extraordinario de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, para la presentación de solicitudes de admisión de alumnos de Educación Infantil de 3 años para el curso 2002/2003, en los Centros Públicos que a continuación se relacionan:

CODIGO	CENTRO	NOMBRE	LOCALIDAD	
MUNICIPIO				
30008443	C.P.E.I.P.	PEREZ DE HITA	LORCA	LORCA
30003299	C.P.E.I.P.	ALFONSO X EL SABIO	LORCA	LORCA
30011326	C.P.E.I.P.	FRANCISCO COBACHO	ALGEZARES	MURCIA
30005466	C.P.E.I.P.	CIERVA PEÑAFIEL	MURCIA	MURCIA
30005511	C.P.E.I.P.	PRACTICAS MARIA MAROTO	MURCIA	MURCIA

30005545	C.P.E.I.P.	NTRA. SRA. DEL CARMEN	MURCIA	MURCIA
30008595	C.P.E.I.P.	SAN PABLO	MURCIA	MURCIA
30009162	C.P.E.I.P.	CIUDAD DE LA PAZ	PALMAR, EL	MURCIA
30011454	C.P.E.I.P.	GLORIA FUERTES	PALMAR, EL	MURCIA
30006793	C.P.E.I.P.	SAN FELIX	ZARANDONA	MURCIA

Segundo: Las nuevas plazas ofertadas podrán ser solicitadas por los padres de alumnos que lo deseen, aún cuando hayan solicitado y obtenido plaza de Educación Infantil de 3 años en otro centro sostenido con fondos públicos en el plazo ordinario.

Tercero: Para el resto de actuaciones será de aplicación lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de marzo de 1997, por la que se regula el procedimiento para la elección de centro educativo y la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria y Orden de 12 de marzo de 2002 por la que se regula el proceso de escolarización de alumnos extranjero con necesidades educativas derivadas de situaciones sociales o culturales desfavorecidas en los centros sostenidos con fondos públicos.

Cuarto: Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación y ante el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99, de 23 de enero, o bien formular directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, e acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 3 de mayo de 2002.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Educación y Cultura

4804 Resolución CEC/CEA/SRE-25/2002, de 26 de abril de 2002, de la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas Artísticas, por la que se convocan pruebas de acceso al grado superior de música en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Massotti Littel» de Murcia y se regula la admisión de alumnos en dicho centro para el curso académico 2002-2003.

La Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 22 de noviembre de 2001, por la que se establece el currículo del grado superior de las enseñanzas de música y se regula la prueba de acceso a dicho grado en la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 18 de diciembre), establece en su artículo 14.4 que la

citada prueba y el ejercicio específico al que deben concurrir quienes no cumplan alguno de los requisitos académicos para el acceso al mencionado grado superior se celebrarán en dos convocatorias anuales.

La disposición final primera de la Orden de referencia autoriza a la Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad a dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para la aplicación, interpretación y desarrollo de la misma.

Por otra parte, el artículo 9 del Decreto del Consejo de Gobierno 1/2002, de 15 de enero, de reorganización de la Administración regional («Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 16 de enero), crea la Consejería de Educación y Cultura y atribuye a la misma, con determinadas excepciones que no afectan a este caso, las competencias de la Consejería de Educación y Universidades, suprimida en el artículo 5 de dicha norma.

Finalmente, el Decreto 8/2002, de 18 de enero, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación y Cultura («Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 21 de enero), en su disposición transitoria primera, atribuye a la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas Artísticas las competencias en materia de enseñanzas de régimen especial.

Siendo necesario convocar pruebas de acceso al grado superior de música en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Massotti Littel» para el curso 2002-2003, en virtud de las normas arriba citadas,

Resuelvo

Artículo primero.- Convocatoria de pruebas de acceso al grado superior de música.

1. Se convocan pruebas de acceso al grado superior de música establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Massotti Littel» de Murcia, para el curso académico 2002-2003.

2. El procedimiento de acceso y el subsiguiente proceso de adjudicación de plazas en el referido conservatorio se atenderán a lo establecido en los artículos 13 a 17 de la Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 22 de noviembre de 2001, por la que se establece el currículo del grado superior de las enseñanzas de música y se regula la prueba de acceso a dicho grado en la Región de Murcia (BORM del 18 de diciembre), así como a lo dispuesto en esta Resolución. El conservatorio publicará, en su tablón de anuncios, copia de los citados artículos y de esta convocatoria, en el plazo de dos días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Las pruebas de acceso y, en su caso, el ejercicio específico y la prueba de idioma a los que se refieren los puntos 2 y 4 del artículo segundo de esta Resolución, se desarrollarán en dos convocatorias:

a) La primera convocatoria tendrá lugar a partir del 24 de junio de 2002 y afectará a las siguientes especialidades:

Acordeón	Flauta travesera	Saxofón
Arpa	Guitarra	Traverso
Clarinete	Guitarra flamenca	Trombón

Clave	Instrumentos de Púa	Trompa
Clavicordio	Musicología	Trompeta
Composición	Oboe	Tuba
Contrabajo	Órgano	Viola
Dirección de Coro	Pedagogía del lenguaje y la	Viola da gamba
Dirección de Orquesta	educación musical	Violín
Fagot	Percusión	Violonchelo
Flauta de pico	Piano	

b) La segunda convocatoria tendrá lugar a partir del día 16 de septiembre de 2002 y afectará únicamente a las especialidades que mantengan plazas vacantes tras la resolución de la primera convocatoria.

4. Las pruebas de acceso se celebrarán en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Massotti Littel» (Paseo del Malecón, s/n – 30009 Murcia).

5. La superación de las pruebas de acceso que aquí se convocan faculta únicamente para matricularse el curso académico 2002-2003, siempre que existan en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Massotti Littel» plazas disponibles para la especialidad de que se trate.

Artículo segundo.- Requisitos de los candidatos.

1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas de acceso al grado superior de música deberán cumplir los dos requisitos siguientes:

a) Estar en posesión del título de Bachiller conforme a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, o haber superado el Curso de Orientación Universitaria.

b) Haber superado los estudios del tercer ciclo del grado medio de las enseñanzas de música de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, o los de grado medio conducentes al Título de Profesor del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, de Reglamentación General de los Conservatorios de Música.

2. Quienes no posean uno o los dos requisitos citados en el punto 1 de este artículo deberán concurrir, antes de realizar la prueba de acceso, al ejercicio específico al que se refiere el punto 2 del artículo cuarto de esta Resolución, con las salvedades que indica el punto siguiente.

3. Quienes en el momento de su inscripción en la prueba de acceso se encuentren realizando el último curso del bachillerato y/o del grado medio de música deberán presentar, en la Secretaría del Conservatorio Superior de Música «Manuel Massotti Littel» y antes del inicio de las pruebas de acceso, acreditación de que cumplen los requisitos indicados en el punto 1 de este artículo, mediante los documentos que señala el punto 2 del artículo tercero de esta Resolución. De no hacerlo así, deberán realizar, en lo que les corresponda, el ejercicio específico al que se refiere el punto 2 del artículo cuarto de esta Resolución.

4. En todo caso, la aceptación de aspirantes cuya lengua materna no sea el español quedará condicionada a la previa superación de la prueba de idioma que se indica en el punto 3 del artículo cuarto de esta Resolución. De esta prueba estarán exentos quienes se encuentren en posesión de, al menos, el Diploma Básico de Español como Lengua Extranjera del Instituto Cervantes o de la certificación acreditativa de haber superado el ciclo elemental del primer nivel de Castellano de las Escuelas Oficiales de Idiomas, así como quienes acrediten haber superado los estudios

españoles de bachillerato o dos cursos académicos en una universidad española.

Artículo tercero.- Solicitudes de inscripción: modelos, lugar y plazo de presentación.

1. Quienes deseen tomar parte en la prueba de acceso al grado superior de música deberán presentar, en la Secretaría del Conservatorio Superior de Música «Manuel Massotti Littel», una solicitud que se ajustará al modelo establecido en el anexo I a esta Resolución. Las solicitudes podrán presentarse directamente o a través de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 16 de junio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. Sin perjuicio de lo que indica el punto 3 del artículo segundo de esta Resolución, las solicitudes se presentarán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Original y fotocopia, para compulsa, del documento nacional de identidad, del pasaporte o de la tarjeta de residencia.

b) Resguardo acreditativo de haber satisfecho las correspondientes tasas de inscripción en la prueba de acceso.

c) En su caso, original y fotocopia, para compulsa, del título de Bachiller de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, o del resguardo de haberlo solicitado; o bien certificación académica personal acreditativa de haber superado el Curso de Orientación Universitaria.

d) En su caso, certificación acreditativa de haber superado el tercer ciclo del grado medio de las enseñanzas de música de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, o los estudios de grado medio conducentes al Título de Profesor del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, según el modelo que se incluye en el anexo II a esta Resolución; o bien original y copia, para compulsa, de este último título o del resguardo de haberlo solicitado.

3. Las solicitudes podrán presentarse desde el día de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 14 de junio de 2002, inclusive, para la convocatoria de junio, y del 2 al 11 de septiembre, ambos inclusive, para la convocatoria de septiembre.

Artículo cuarto.- Composición de las pruebas de acceso, del ejercicio específico para candidatos que no reúnan los requisitos académicos y de la prueba de español.

1. Las pruebas de acceso al grado superior de música constarán de un único ejercicio que comprenderá las partes que, para cada especialidad, se determinan en el anexo III a la Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 22 de noviembre de 2001 (BORM del 18 de diciembre). El Conservatorio Superior de Música «Manuel Massotti Littel» fijará en su tablón de anuncios, en el plazo de dos días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, una copia del citado anexo.

2. El ejercicio específico que deberán realizar quienes no reúnan alguno de los requisitos académicos citados en el punto 1 del artículo segundo, que no tendrá carácter eliminatorio, tiene por finalidad comprobar que los aspirantes poseen tanto la madurez intelectual y humana

como los conocimientos y aptitudes propios del grado medio y las habilidades específicas necesarias para cursar con aprovechamiento la especialidad a la que solicitan acceder. Su composición será la siguiente:

2.1. Para aspirantes que no posean el título de bachiller de la Ley Orgánica 1/1990 o no hayan superado el Curso de Orientación Universitaria.- Comentario por escrito de un texto académico, literario o de actualidad propuesto por el tribunal, sobre el que habrá que realizar una síntesis, establecer una relación entre conceptos básicos y realizar un juicio personal, a fin de evaluar la madurez del aspirante, la comprensión de conceptos y la capacidad para relacionar y sintetizar. Una parte del texto no mayor de treinta líneas se ofrecerá en alemán, francés, inglés o italiano, a elección del aspirante, quien deberá traducir el fragmento haciendo uso del diccionario. Tiempo de desarrollo: tres horas.

2.2. Para aspirantes no hayan superado el tercer ciclo del grado medio de música de la Ley Orgánica 1/1990 o los estudios de grado medio conducentes al Título de Profesor del Decreto 2.618/1966.- Comentario por escrito de un fragmento musical en partitura y grabado ofrecido por el tribunal. El aspirante hará referencia a los aspectos históricos, estilísticos, interpretativos, estructurales, armónico-contrapuntísticos, etc. concernientes al fragmento propuesto, así como a las peculiaridades de la versión que se ofrezca en la grabación. Tiempo de desarrollo: tres horas.

3. La prueba de idioma para los candidatos cuya lengua materna no sea el español y que no estén exentos de realizarla constará de dos partes:

a) Comentario por escrito de un texto de contenido profesional o sobre un tema de actualidad propuesto por el tribunal. Tiempo de desarrollo: una hora.

b) Conversación con el tribunal sobre un asunto profesional o de actualidad. Duración: entre diez y quince minutos.

4. El Conservatorio Superior de Música «Manuel Massotti Littel» fijará y hará públicos en su tablón de anuncios, antes del 31 de mayo de 2002, criterios generales de valoración de las pruebas de acceso y del ejercicio específico al que se refiere el punto anterior.

5. Es responsabilidad de los aspirantes procurarse los instrumentistas acompañantes que puedan necesitar para realizar la prueba de acceso.

Artículo quinto.- Calendario de desarrollo de las pruebas de acceso.

1. El conservatorio hará públicos antes del 31 de mayo y del 4 de septiembre de 2002, para las convocatorias de junio y de septiembre, respectivamente, las fechas y horarios de celebración de las pruebas de acceso, del ejercicio específico que han de realizar los aspirantes que no posean los requisitos académicos y de la prueba de idioma para los aspirantes cuya lengua materna no sea el español. El conservatorio tendrá copias del listado de fechas y horarios a disposición de los aspirantes.

2. En los casos en que la intervención de los aspirantes deba producirse sucesivamente, el Conservatorio fijará horarios escalonados para el llamamiento de los mismos.

3. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único a las distintas pruebas y ejercicios y a cada una de las partes de los mismos. La falta de concurrencia a cualquiera

de estos llamamientos, salvo por causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada libremente por el tribunal evaluador, supondrá la exclusión del aspirante no presentado, que no podrá invocar posteriormente derecho alguno para la realización de las pruebas, del ejercicio específico o de alguna de las partes de unas y otro, ni para la obtención de plaza en el Conservatorio.

Artículo sexto.- Calificación de las pruebas de acceso, tribunales de las mismas y actas.

1. La calificación de las pruebas de acceso y el nombramiento de los tribunales que han de juzgarlas se atenderán a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 22 de noviembre de 2001. Los tribunales nombrados calificarán igualmente, con «Apto» o «No apto», las pruebas de español que fuese necesario celebrar.

2. El conservatorio hará pública la composición de los tribunales con al menos cinco días de antelación respecto a la fecha de inicio de las pruebas.

3. La calificación global de las pruebas de acceso se realizará con aproximación hasta las milésimas.

4. Cada tribunal levantará acta del resultado de las pruebas, según el modelo que se incluye como anexo III a esta Resolución. Las actas incluirán a la totalidad de aspirantes presentados, consignando sus apellidos, nombre, número de su documento de identificación y calificación global obtenida.

5. Las actas se harán públicas en el tablón de anuncios del conservatorio, como muy tarde, el día hábil siguiente al de conclusión de las sesiones de los correspondientes tribunales.

Artículo séptimo.- Reclamaciones y recursos contra las calificaciones.

1. Contra la calificación otorgada en la prueba de acceso podrá reclamarse ante el director del conservatorio en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de las actas.

2. Recibida la reclamación, el director convocará de inmediato al correspondiente tribunal para que informe sobre la reclamación en el plazo adicional de tres días hábiles. A la vista del informe, el director resolverá sobre la reclamación y publicará su resolución en el tablón de anuncios del conservatorio el día hábil siguiente, haciendo constar la posibilidad de recurso que se indica en el punto siguiente.

3. Contra la resolución del director del conservatorio cabrá interponer recurso de alzada ante la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas Artísticas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de la resolución del director en el tablón de anuncios. En su caso, el recurso de alzada se presentará en el registro del conservatorio, debiendo éste remitirlo a la citada Secretaría Sectorial en el plazo de dos días hábiles. No cabrá el recurso de alzada si no ha existido previamente reclamación ante el director del conservatorio. La interposición del recurso de alzada, que agota la vía administrativa, no paralizará el procedimiento de adjudicación de plazas que resulte de las pruebas de acceso.

Artículo octavo.- Oferta y adjudicación de plazas. Formalización de la matrícula.

1. Antes del 30 de junio de 2002, el Conservatorio Superior de Música «Manuel Massotti Littel» elevará a esta Secretaría Sectorial, para su aprobación, si procede, propuesta de vacantes disponibles en cada especialidad para el curso 2002-2003. La relación de vacantes que resulte aprobada se publicará en el tablón de anuncios del conservatorio.

2. Sólo podrán optar a plaza en el conservatorio, con la limitación de las vacantes ofertadas por éste, los aspirantes cuya calificación en la prueba de acceso sea igual o superior a cinco puntos.

3. Las plazas vacantes en cada especialidad serán adjudicadas a los aspirantes según el orden de mayor a menor calificación global obtenida en la prueba de acceso, hasta agotar las vacantes o, en su caso, los aspirantes con calificación igual o superior a cinco puntos. Las listas de alumnos a los que se adjudique plaza en cada especialidad se publicarán en el tablón de anuncios del conservatorio.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 22 de noviembre de 2001, cuando la demanda de plazas en una determinada especialidad sea superior a las vacantes disponibles, para la adjudicación de éstas se considerará prioritariamente a los aspirantes que hayan superado la prueba de acceso en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Massotti Littel». Sólo en el caso de que queden vacantes tras atender a éstos se podrá adjudicar plazas a quienes hayan superado la prueba de acceso en un centro distinto.

5. Los nuevos alumnos deberán formalizar su matrícula antes del 25 de julio o del 30 de septiembre, según se trate de aspirantes admitidos en la convocatoria de junio o de septiembre, respectivamente. La no formalización de la matrícula conllevará la exclusión del nuevo alumno y su renuncia a la plaza que le haya sido adjudicada.

Artículo noveno.- Días inhábiles.

Con independencia de los días establecidos como inhábiles con carácter general, a los efectos de esta Resolución se consideran inhábiles los sábados y las fiestas locales de la ciudad de Murcia.

Artículo décimo.- Recursos contra esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 26 de abril de 2002.—El Secretario Sectorial de Cultura y Enseñanzas Artísticas, **Miguel Ángel Centenero Gallego**.

ANEXO I**CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA "MANUEL MASSOTTI LITTEL"****CURSO 2002 - 2003****INSCRIPCIÓN EN LA PRUEBA DE ACCESO AL GRADO SUPERIOR DE MÚSICA****ESPECIALIDAD:**Convocatoria de Junio ☐ Septiembre ☐**1. Datos del aspirante:**

DNI /pasaporte/tarj. resid. núm.:

Apellidos:	
Nombre:	
Fecha de nacimiento:	
Domicilio:	
Localidad:	Cód. postal:
Teléfono:	Fax:
Correo electrónico:	

2. Documentación que se acompaña:

a) Acreditativa de la identidad:	
b) Resguardo del pago de tasas de inscripción:	Si no presenta alguno de los documentos c) o d), el aspirante deberá concurrir, previamente a la prueba de acceso, al ejercicio específico previsto en el artículo 9 del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril.
c) Título de Bachiller / Certificado de COU:	
d) Certificado grado medio / Título de Profesor	

El aspirante solicita su inscripción en la prueba de acceso al grado superior de música en la especialidad reseñada.

Murcia, a de de 2001.

Fecha de entrada
y sello del centro

(Firma)

RESGUARDO

D./Dña.....
ha presentado su solicitud de inscripción en las pruebas de acceso al grado superior de Música en el Conservatorio Superior de Música "Manuel Massotti Littell" de Murcia, en la especialidad de (Curso 2002-2003)

(Firma del funcionario)

Fecha de entrada
y sello del centro

ANEXO II**CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE HABER
SUPERADO EL GRADO MEDIO DE MÚSICA**

D./Dña
Secretario/a del Conservatorio Profesional de Música de

CERTIFICO

Que D./Dña.
tiene aprobados los estudios correspondientes al tercer ciclo del grado medio de
música de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del
Sistema Educativo, en la especialidad de

[Alternativamente, en su caso: “tiene aprobadas la totalidad de asignaturas que dan
derecho al Título de Profesor de del Decreto 2.618/1966,
de 10 de septiembre, sobre Reglamentación General de Conservatorios.”]

Y para que conste, a los efectos de acreditar el cumplimiento del citado requisito
académico en la prueba de acceso al grado superior de música, de acuerdo con el
artículo 7.1 del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, expido el presente
certificado, con el visto bueno del director del conservatorio.

....., a de de

Vº Bº
EL DIRECTOR

Sello del centro

Fdo.....

ANEXO III**CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA "MANUEL MASSOTTI LITTEL"****CURSO 2002 - 2003****ACTA DE LA PRUEBA DE ACCESO AL GRADO SUPERIOR DE MÚSICA****ESPECIALIDAD:**Convocatoria de: Junio ☐ Septiembre ☐

Núm.	Apellidos y nombre	D.N.I.*	Calificación

* O pasaporte o tarjeta de residencia

Los interesados podrán reclamar contra las calificaciones otorgadas, ante el director del conservatorio, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este acta.

Murcia, de de 2002.
 EL PRESIDENTE EL SECRETARIO

Fdo..... Fdo.....
 LOS VOCALES

Fdo..... Fdo..... Fdo.....

Hoja de

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4805 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio ambiente relativa a un proyecto de gravera para su aprovechamiento como áridos, denominada «Anabel», en el término municipal de Murcia, a solicitud de Los Palmeros, S.A.

Visto el expediente número 694/00, seguido a Los Palmeros, S.A., con domicilio en Ctra. Corvera-El Escobar, s/n, Los Arcos, 30153-Corvera (Murcia), con C.I.F: A-30061691, al objeto de que por este Organismo de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.5.d), correspondiente a un proyecto de gravera para su aprovechamiento como áridos, denominada «Anabel», en el término municipal de Murcia, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 23 de mayo de 2000 el promotor referenciado presentó memoria resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo. Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, el servicio de Calidad Ambiental remitió a la empresa interesada el informe de fecha 4 de octubre de 2000 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental y con indicación del contenido de las alegaciones aportadas por las personas e instituciones consultadas.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. nº 138, del sábado 16 de junio de 2001) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han presentado alegaciones por parte del Ayuntamiento de Murcia.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de gravera para su aprovechamiento como áridos, denominada «Anabel», en el término municipal de Murcia, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con

lo establecido en el Decreto nº 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. nº 75, de 31 de marzo de 2001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

DICTAR

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de gravera para su aprovechamiento como áridos, denominada «Anabel», en el término municipal de Murcia, a solicitud de Los Palmeros, S.A.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de

8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como Órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 12 de abril de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **M^a José Martínez Sánchez**.

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

1º) Protección del suelo

a) Durante la explotación y a medida que se vayan alcanzando los límites de la explotación, se deberán restaurar; la recuperación de la zona debe ser simultánea a la explotación.

2º) Protección del sistema hidrogeológico

a) Dada la posible incidencia que la explotación podría producir sobre los fenómenos de escorrentía, se tomarán las medidas oportunas (drenajes, canales etc.) para evitar esta incidencia.

b) Los aceites usados procedentes de la maquinaria utilizada serán retirados por gestores autorizados. El titular deberá aportar contrato de prestación de servicios por gestor autorizado.

c) No se podrá afectar la rambla de La Murta, en caso contrario, deberá obtenerse el permiso correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Segura.

3º) Protección contra el ruido

a) Con respecto al ruido se estará a lo dispuesto en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido.

4º) Protección del paisaje

a) No se realizará ningún tipo de construcción permanente en el tiempo.

b) Se instalarán pantallas arbóreas en las zonas de pasillo detectadas en el Estudio de Impacto Ambiental.

5º) Protección de la biocenosis

a) Las especies botánicas a utilizar en la restauración serán las contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental.

6º) Protección de la atmósfera

a) En el transporte de materiales, se deberá reducir la velocidad de circulación de los vehículos por las pistas de tierra, para evitar la producción de polvo.

b) La empresa deberá solicitar las autorizaciones reglamentarias relacionadas con la protección del ambiente atmosférico al ser una actividad del grupo B, tal y como recoge la Orden de 18 de octubre de 1.976 y el Anexo II del Decreto 833/1975 de 6 de febrero, que desarrolla la Ley de 22 de Diciembre de 1972, de Protección del Ambiente Atmosférico.

7º) Residuos

a) No existirán escombreras, los acopios temporales de residuos no podrán tener una duración superior a 3 meses y el volumen máximo a acopiar será de 2000 m³.

b) Deberá inscribirse como pequeño productor de residuos peligrosos en el caso de que la generación de éstos sea inferior a 10.000 Tm.

c) El Plan de Restauración propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental contempla el relleno del hueco de excavación mediante residuos inertes, por lo tanto, antes de comenzar la explotación deberá obtener los permisos correspondientes de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente para el uso del hueco de como vertedero.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

4802 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Número de expediente: 20/2002.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: «Contratación de la actualización de la electrónica de la red corporativa de comunicaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (adquisición de los conmutadores de acceso ATM/Ethernet)».

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.-Presupuesto base de licitación.

Importe total: 259.900 euros, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 2 de mayo de 2002.
- b) Contratista: Telefónica de España, S.A.U.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 259.900 euros, I.V.A. incluido.

Murcia, 7 de mayo de 2002.—El Secretario General, **Luis Martínez de Salas Garrigues.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4803 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 20/02.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Trabajos de mejora capa de rodadura en carretera forestal de Prado Chico, en el P.R. de Sierra Espuña, en su tramo alto (T.M. de Mula).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 42.595,20 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 16 de abril de 2002.
- b) Contratista: Construcciones Juan Martínez, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 42.475 euros.

Murcia a 22 de abril de 2002.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4810 Anuncio de licitación para contrato obras.

1.- Entidad adjudicadora.-

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación I.
- c) Número de expediente: I-9/02.

2.- Objeto del contrato.-

- a) Descripción: «Obras de acondicionamiento de caminos rurales de servicio del Plan Integral de Desarrollo del Noroeste, 2.ª fase»:
- b) Lugar de ejecución: Términos municipales de Bullas, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín y Moratalla.
- c) Plazo de ejecución: 15 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.-

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.-

El presupuesto total, es de 1.594.708'54 euros, I.V.A. incluido, distribuido por anualidades, según el siguiente detalle:

Anualidad 2002	742.514'48 €
Anualidad 2003	852.194'06 €

5.- Garantía provisional: Dispensada.**6.- Obtención de documentación e información.-**

- a) Obtención: Papelería Técnica Regional, S.A., c/ Conde Valle de San Juan, 2, 30004 Murcia, Tfno. 968-21 78 93.
- b) Información: Sección de Contratación I de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, Murcia C.P. 30008. Tfno. 968 36 27 00, ext. 64039 y 968 36 27 51, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.
- c) Fecha límite: Día anterior al de terminación de plazo de presentación.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Certificado clasificación como contratista de obras en Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

8.- Presentación de ofertas.-

- a) Plazo: Durante los veintiséis (26) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.
- b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Documentación general); Sobre n.º 2 (Proposición económica); todo ello según contenidos expresados en el punto 4, de la Cláusula 3.ª del Pliego de Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, 30008 Murcia.

9.- Apertura sobre de documentación general.-

Al siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación, en el domicilio del Organismo adjudicador.

10.- Apertura de ofertas.-

En el domicilio del Organismo adjudicador, a las 13,30 horas del sexto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación

11.- Gastos de anuncios.-

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

12.- Página web para información.-

Internet, en la dirección: www.carm.es

Murcia a 9 de mayo de 2002.—El Secretario General,
José Fernández López.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4809 Anuncio de licitación para contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.I
- c) Número de expediente: I-10/02.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción: «Obras de acondicionamiento de caminos rurales de servicio».
- b) Lugar de ejecución: Término municipal de Lorca.
- c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto total, es de 1.441.858'53 euros, I.V.A. incluido, distribuido por anualidades, según el siguiente detalle:

Anualidad 2002: 716.070'81 €

Anualidad 2003: 725.787'72 €

5.- Garantía provisional: Dispensada.**6.- Obtención de documentación e información.**

- a) Obtención: Papelería Técnica Regional, S.A., c/ Conde Valle de San Juan, 2, 30004 Murcia, Tlfno. 968-21 78 93.
- b) Información: Sección de Contratación I de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, nº 8, Murcia C.P. 30008. Tlfno. 968 36 27 00, ext. 64039 y 968 36 27 51, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.
- c) Fecha límite: Día anterior al de terminación de plazo de presentación.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Certificado clasificación como contratista de obras en Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

8.- Presentación de ofertas.

- a) Plazo: Durante los veintiséis (26) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.
- b) Documentación a presentar: Sobre nº 1 (Documentación general); Sobre nº 2 (Proposición

económica); todo ello según contenidos expresados en el punto 4, de la Cláusula 3ª del Pliego de Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, nº 8, 30008 Murcia..

9.- Apertura sobre de documentación general.

Al siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación, en el domicilio del Organismo adjudicador.

10.- Apertura de ofertas.

En el domicilio del Organismo adjudicador, a las 13,30 horas del sexto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación

11.- Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

12.- Página web para información.

Internet, en la dirección: www.carm.es

Murcia a 9 de mayo de 2002.—El Secretario General,
José Fernández López.

Consejería de Sanidad y Consumo

4811 Anuncio de concurso abierto para adjudicación contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 24/2002

2.- Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: «Suministro de material sanitario para centros de salud y consultorios locales», dividido en los siguientes Lotes:
 - Lote 1.- Autoclave.
 - Lote 2.- Mobiliario clínico.
 - Lote 3.- Equipos para diagnóstico y tratamiento.
 - Lote 4.- Electrocardiógrafo.
- b) N.º de unidades a entregar: Las descritas en los Pliegos.
- c) División por lotes: 4.
- d) Lugar de entrega: En los distintos Centros citados en el Pliego de Condiciones Técnicas
- e) Plazo de entrega: 30 días como máximo desde la fecha de petición de cada centro.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación: Importe total: 112.903,00 € –IVA incluido, desglosado en los siguientes Lotes:

- Lote 1.- 12.165,00 €
- Lote 2.- 44.557,00 €
- Lote 3.- 41.835,00 €
- Lote 4.- 14.346,00 €

5.- Garantía provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Sección de Contratación. Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Domicilio: Ronda de Levante, 11
- c) Localidad y código postal: Murcia 30008
- d) Teléfono: 968362242
- e) Telefax: 968200069
- d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Segundo día anterior al de finalización del plazo de presentación ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Las solvencias técnica, económica y financiera se podrán acreditar con arreglo a lo previsto en la cláusula 18 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.-Presentación de las ofertas

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día de la presentación de ofertas con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo.

.- Domicilio: Ronda de Levante, 11

.- Localidad y código postal: 30008 - Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admitirá la presentación de variantes o alternativas siempre que se respete la calidad mínima de los elementos contenidos en los Pliegos.

9.- Apertura de ofertas

a) Entidad. Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: Murcia 30008

d) Fecha: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas el cuarto día hábil siguiente al de la finalización de la presentación de ofertas, salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se trasladaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones: Las descritas en los Pliegos que rigen la licitación.

1.- Gastos de los anuncios

Serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios todos los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación y proporcionalmente según el importe de cada Lote.

13.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los Pliegos

www.carm.es/chac/consulexp/htm.

Murcia, 9 de mayo de 2002.—El Secretario General,
José Luis Gil Nicolás.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4662 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 4662, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 111, de fecha 15 de mayo de 2002, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: «e) Plazo de entrega: Un mes». Ha de suprimirse».

Donde dice: «c) Forma: Concurso». Debe decir: «c) Forma: Subasta».

Queda subsanado dicho error con la publicación de este edicto.

Colección **Normativa Autonómica BORM**

Colección **Normativa Autonómica BORM**

1. Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia
2. Decreto Legislativo 1/2000, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Región de Murcia

BORM

Colección **Normativa Autonómica BORM**

Colección **Normativa Autonómica BORM**

**Ley 1/2001, de 24 de abril,
del Suelo de la Región de Murcia**

BORM

Colección **Normativa Autonómica BORM**

1. Ley 3/1993, de 16 de julio, del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.
2. Ley 2/1997, de 19 de mayo, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.
3. Decreto 15/1998, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

BORM

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Siete de Cartagena

4587 Procedimiento número 230/2001.

N.I.U.: 30016 2 0700602/2001
Juicio de Faltas 230/2001

Doña Antonio Luis Valero Canales, Secretario del Juzgado de Instrucción número Siete de Cartagena. Doy fe y testimonio.

Que en el juicio de faltas número 230/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

La Ilma. Sra. doña Carmen Cano García, Magistra-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 230/2001 seguidos por las presuntas faltas de injurias livianas, amenazas y vejaciones injustas, sin intervención del Ministerio Fiscal ha dictado la presente resolución.

Que debo absolver y absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a Ramón Soria López, María Celestina Travieso Pérez, Raúl Pérez Martínez y Carolina Pérez Martínez declarándose de oficio las costas procesales ocasionales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Bernard Fenn, M. Cravarezza Navarro y Juan Baeza Sánchez actualmente paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a 17 de abril de 2002.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Lorca

4585 Menor cuantía 6/1994.

N.I.G.: 30024 1 0201649/2000.
Procedimiento: Menor cuantía 6/1994.
Sobre menor cuantía.

De Hispamer Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.

Procurador señor Jesús Chuecos Hernández.

Contra don Antonio Soler Asensio, doña Josefa García Masegosa herencia yacente de Dolores Masegosa López.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña María del Carmen Muñoz Valero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de menor cuantía 6/1994 a instancia de Hispamer Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito, S.A. contra Antonio Soler Asensio,

Josefa García Masegosa herencia yacente de Dolores Masegosa López, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, bienes que más adelante se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 21 de junio de 2002 a las 12 horas, con las condiciones siguientes:

Primero.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.- Que podrán hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto.- Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptimo.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Lote de bienes que se sacan a subasta y valor:

URBANA: Finca número uno-D. Local destinado a almacén en planta baja del inmueble —señalado con el número 36 de la calle San Cristóbal de la villa de Águilas—, al que se accede directamente desde la calle, a través de una puerta. Tiene una superficie construida de cincuenta y nueve metros y veinte decímetros cuadrados y una útil de cincuenta y seis metros y veinticuatro decímetros cuadrados, formado por una sola nave. Linda: Derecha entrando, finca número uno-C; izquierda, finca número uno-E y zaguán de entrada a la finca número cuatro; y Fondo, de Norte a Sur, Domingo García Lorenzo, José Serrano Mateo, Catalina Montalbán y Miguel Asensio Navarro.

Finca registral número 37.401, tomo 2.049, libro 356, folio 9 del Registro de la Propiedad de Águilas.

Valor a efectos de subasta: 7.512,65 euros.

Dado en Lorca, 10 de abril de 2002.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

4583 Juicio ejecutivo número 412/1999.

N.I.G.: 30030 1 0400192/1999.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 412/1999.
Sobre: Otras materias.
De: Pastor y Marín, S.L.
Procurador: Juana María Guirao Lavela.
Contra: María Ángeles Zapata Jiménez.
Procurador: José Julio Navarro Fuentes.

Doña Ana Ortiz Gervasi, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: que en dicho Juzgado y con el número 412/1999 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Pastor y Marín, S.L., contra María Ángeles Zapata Jiménez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 16 de septiembre de 2002, a las 11 horas con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBV número 3087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suople los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de octubre de 2002 a las 11 horas sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de noviembre de 2002 a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1.- Lote 1. Vivienda en planta segunda, tipo A, del edificio sito en La Alberca, calle del Valle, esquina con calle del Aire.

Finca 12.608, tomo 2.227, libro 154, sección 9.ª, folio 205. R.P. 6, de Murcia.

Valorada a efectos de subasta en 11.500.000 pesetas,

2.- Lote 2. Plaza de aparcamiento, número 3 del mismo edificio anterior.

Finca 12.592/12, tomo 2.261, libro 164, folio 188, R.P. 6 de Murcia.

Valorada a efectos de subasta en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 15 de enero de 2002.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Seis de Murcia

4584 Procedimiento número 219/2002. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 1 0600296/2002

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 219/2002

Sobre Otras Materias

De don Hermenegildo Hernández Jiménez, Dolores Hernández Sánchez, Asunción de la Fuensanta Hernández Sánchez, Rafael Hernández Sánchez

Procurador Sra. Susana García Idáñez,

Contra don Esteban Valcárcel Gómez, Juana Palacios Rodríguez, Miguel Valcárcel Caballero, Carmen Valcárcel Caballero

Procurador sin profesional asignado

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto

Juez/Magistrado-Juez Sr., José Moreno Hellín.

En Murcia a 25 de marzo de 2002.

Dada cuenta,

Antecedentes de Hecho

Primero.- Por la Procuradora Sra. Susana García Idáñez, actuando en nombre y representación de Hermenegildo Hernández Jiménez, Dolores Hernández Sánchez, Anunciación de la Fuensanta Hernández Sánchez, Rafael Hernández Sánchez, según acredita con el poder que acompaña, se ha presentado demanda de juicio ordinario, señalado como parte demandada a Esteban Valcárcel Gómez, Juana Palacios Rodríguez, Miguel Valcárcel Caballero y Herederos Desconocidos de los Titulares Registrales de la Finca 598 de Murcia-1.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn).

Segundo.- Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 37, 38 y 45 de la citada Ley Procesal.

Por último, por lo que respecta a la clase de juicio, la parte actora, cumpliendo lo ordenado en el artículo 253.2 de la LECn ha señalado la cuantía de la demanda en, por lo que procede sustanciar el proceso por los trámites del juicio ordinario, según dispone el artículo 249.

Tercero.- Por lo expuesto procede la admisión a trámite de la demanda y como ordena el artículo 404 de la LECn, dar traslado de la misma, con entrega de su copia y de la de los documentos acompañados, a la parte demandada, emplazándola, con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento.

Parte dispositiva

1.- Se admite a trámite la demanda presentada por el Procurador Sra. Susana García Idáñez, en nombre y representación de Hermenegildo Hernández Jiménez, Dolores Hernández Sánchez, Anunciación de la Fuensanta Hernández Sánchez, Rafael Hernández Sánchez, frente a Esteban Valcárcel Gómez, Juana Palacios Rodríguez, Miguel Valcárcel Caballero y Herederos desconocidos en los Titulares Registrales de la Finca 598 de Murcia-1, sustanciándose el proceso por las reglas del juicio ordinario.

2.- Dése traslado de la demanda a la parte demandada, haciéndole entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándola con entrega de la oportuna cédula para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles, computado desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbase a la parte demandada que si no comparecen dentro de plazo se les declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LECn). Adviértasele asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador y con asistencia de abogado (artículo 23 y 31 LECn).

3.- Llévase a efecto el emplazamiento del demandado en el domicilio señalado por la parte actora, para lo cual líbrese cédula de emplazamiento al S.C.N.E., y edictos que serán publicados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose entrega del despacho al Procurador de la parte actora para que cuide de su diligenciado.

Devuélvase el poder presentado, previo su testimonio en autos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.º S.ª; de lo que doy fe.—El Juez/ Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos desconocidos de los titulares registrales de la finca 598 del Registro de la Propiedad de Murcia-1, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 25 de marzo de 2002.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

4586 Juicio de faltas 921/0-R.

El Ilustrísimo señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 921/01-R, por falta contra el orden público.

Y siendo desconocido el domicilio del condenado Vicente Mendes, con domicilio últimamente en Avenida de la Fama, 13, 8-B Murcia, por el presente se le notifica la sentencia recaída en las presentes actuaciones y cuyo fallo es del siguiente tenor literal

Fallo

Que debo condenar y condeno a Vicente Mendes, como responsable, en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de tres euros y al pago de las costas.

Contra la presente resolución podrá interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de 5 días.

Dado en Murcia a 4 de abril de 2002.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

4588 Juicio de faltas número 729/2001-R.

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas 729/01-R por falta contra el orden público.

Y siendo desconocido el domicilio de Hassane Chekki, con domicilio últimamente en calle Puente, 24 1.º D, Javalí Nuevo-Murcia, por el presente se le notifica la sentencia recaída en las presentes actuaciones y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«FALLO: Que debo condenar y condeno a Hassane Chekki, como responsable, en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 500 pesetas y con apercibimiento de arresto sustitutorio de un día por cada dos de impago y al pago de las costas del juicio».

Contra la presente resolución podrá interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia, 19 de abril de 2002.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

4589 Juicio de faltas número 1.076/99-R.

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas 1.076/99-R por falta contra el orden público.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado David Fernández Fernández, con domicilio últimamente en calle Lepanto, 8, Barrio Peral, Cartagena, Murcia, por el presente se le notifica la sentencia recaída en las presentes actuaciones y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«FALLO: Que absuelve a David Fernández Fernández, de los hechos origen de las presentes actuaciones, previniéndole que contra la misma podrá interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia, 23 de abril de 2002.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

4590 Juicio de faltas número 791/99-R.

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas 791/99-R por falta contra el orden público.

Y siendo desconocido el domicilio del condenado David Hernández García, con domicilio últimamente en calle Pintor Pedro Flores, 10, 2.ª escalera, 4.º H-3, Murcia, por el presente se le notifica la sentencia recaída en las presentes actuaciones y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«FALLO: Que debo condenar y condeno a David Hernández García, como responsable, en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 400 pesetas y al pago de las costas».

Contra la presente resolución podrá interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia, 4 de abril de 2002.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

4591 Juicio de faltas número 1.842/00-R.

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas 1.842/00-R por falta contra el orden público.

Y siendo desconocido el domicilio del condenado Jesús Miñano García, con domicilio últimamente en calle Caballero, 15 entresuelo, 30002 Murcia, por el presente se le notifica la sentencia recaída en las presentes actuaciones y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«FALLO: Que debo condenar y condeno a Jesús Miñano García, como responsable, en concepto de autor de una falta

contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 300 pesetas y al pago de las costas».

Contra la presente resolución podrá interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia, 4 de abril de 2002.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

4592 Juicio de faltas 997/2001-R.

El Ilustrísimo señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 997/01-R por falta contra el orden público.

Y siendo desconocido el domicilio del condenado Abdellah Rabi, con domicilio últimamente en calle General Sanjurjo, 28, Murcia, por el presente se le notifica la sentencia recaída en las presentes actuaciones y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Andrés Baños Meseguer, como responsable, en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de cinco euros y al pago de las costas.

Contra la presente resolución podrá interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de 5 días.

Dado en Murcia a 4 de abril de 2002.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Primera Instancia número Dos de Yecla

4791 Procedimiento número 272/2001.

N.I.G.: 30043 1 0201194/2001

Procedimiento: Suspensión de Pagos 272/2001

Sobre Otras Materias

De Orujos de Levante, S.A.

Procurador Sr. Francisco Juan Reche Castex

Don Pedro Benito López Fernández, Juez de Primera Instancia número Dos de Yecla.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo a Orujos de Levante, S.A., y al mismo tiempo he acordado convocar a Junta General de acreedores para el día 4 de junio de 2002 a las 10:30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Dado en Yecla a 15 de abril de 2002.—El Juez.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

4792 Aprobación inicial de la modificación 18-R del Plan General de Ordenación Urbana.

Por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, de fecha 24 de abril del año 2002, se ha aprobado Inicialmente la Modificación 18-R del Plan General de Ordenación Urbana, relativa a la inclusión en el Catálogo de Edificios Protegidos, del edificio sito en la Avda. Juan Carlos I, esquina con Avda. Almirante Bastarache, conocido como «Círculo Instructivo Viejo».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Urbanismo, sita en la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, nº 1.

Alhama de Murcia a 29 de abril del año 2002.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Archena

4648 Alteración de la calificación jurídica de los siguientes bienes municipales de servicio público a patrimonial.

Por Resolución de la Alcaldía, se acordó iniciar expediente de alteración de la calificación jurídica de los siguientes bienes municipales de servicio público a patrimonial:

1.º- Solar de superficie de 856 m², que linda al Norte, con Avda. de Mario Spreafico; al Sur, con edificaciones con fachada a la carretera de la Algaida y C/. Cartagena; al Oeste, con Edificación con fachada a Avda. Mario Spreafico; y al Este, con carretera de la Algaida a Ceutí. Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, en el tomo 286, libro 36, folio 17, vuelto, finca número 4.774, inscripción 2.ª, inscrita en el inventario municipal con el número 0004-00000. Referencia Catastral: 00028-06.

Sobre dicho solar existe una edificación en parte en desuso y en parte cedida a la Asamblea local de la Cruz Roja.

2.º- Somete el expediente a información pública mediante anuncio en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» por plazo de un mes.

Lo que se publica a los efectos mencionados.

En Archena a 7 de mayo de 2002.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Archena

4637 Cesión gratuita.

Por Resolución de la Alcaldía, se acordó iniciar expediente de cesión gratuita del siguiente bien:

1.º- Solar de superficie de 856 m², que linda al Norte, con Avda. de Mario Spreafico; al Sur, con edificaciones con fachada a la carretera de la Algaida y C/. Cartagena; al Oeste, con Edificación con fachada a Avda. Mario Spreafico; y al Este, con carretera de la Algaida a Ceutí. Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, en el tomo 286, libro 36, folio 17 vuelto, finca número 4.774, inscripción 2.ª, inscrita en el inventario municipal con el número 0004-00000. Referencia Catastral: 00028-06.

Sobre dicho solar existe una edificación en parte en desuso y en parte cedida a la Asamblea local de la Cruz Roja.

2.º- Someter el expediente a información pública mediante anuncio en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» por plazo de 20 días.

En Archena a 7 de mayo de 2002.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Cieza

4926 Presupuesto General para el ejercicio 2002.

Anuncio por el que se expone al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2002, inicialmente aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de mayo de 2002, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Cieza a 17 de mayo de 2002.—El Alcalde, Francisco Martínez Rojas.

Cieza

4795 Aprobada inicialmente la modificación de las bases tercera y decimocuarta de la Actuación.

Por Resolución número 47/02 del Alcalde, de fecha 5 de mayo de 2002, se ha aprobado inicialmente la modificación de las bases tercera y decimocuarta de las de Actuación, así como el proyecto de reparcelación del sector industrial «Los Prados».

Lo que se pone en conocimiento general, a efectos de quienes se consideren afectados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen en defensa de sus derechos, durante el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o en su caso, desde el día siguiente al de la notificación individualizada, conforme a los artículos 173.3 y 176.3 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias municipales de urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 9 de mayo de 2002.—El Alcalde, Francisco Martínez Rojas.

Fortuna

4793 Exposición pública de solicitud de reconstrucción de vivienda en suelo no urbanizable (expediente número 121/02).

Conforme al artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, a efectos de examen y alegaciones, la solicitud de reconstrucción de vivienda rural en paraje de Rambla Salada, a instancia de don Gregorio Martínez Pérez, doña Verónica Riquelme Mayor y doña Juana Pérez Gomariz.

Fortuna, 7 de mayo de 2002.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Fortuna

4794 Exposición pública de solicitudes relativas al Cementerio Municipal.

Conforme a los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno de fecha 23 de abril de 2002, se exponen al público, por plazo de diez días a efectos de examen y presentación de alegaciones por otros posibles interesados, las siguientes solicitudes relativas al Cementerio Municipal, con el fin de le sea reconocida la titularidad de nichos en calle Jesús Nazareno del Cementerio Municipal, por carácter de documentación acreditativa de la misma:

—Solicitud de doña Isabel López Belda, relativa a cuatro nichos.

—Solicitud de doña Francisca Gaona Ruiz, referente a dos nichos.

Fortuna, 7 de mayo de 2002.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Las Torres de Cotillas

4639 Aprobación del padrón cobratorio de agua, alcantarillado tasa depuración y basura correspondiente al primer trimestre de 2002.

Habiéndose aprobado por decreto de Alcaldía 166/2002 de 12 de abril del corriente, el padrón de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado, Tasa Depuración y Basura, correspondiente al primer trimestre de 2002, por importe de trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco euros con sesenta y tres céntimos (344.855,63).

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en el mismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo se hace constar que de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante tres meses a partir de dicha fecha.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza, los recibos se recaudarán por vía de apremio, con recargo del 20%.

Las Torres de Cotillas a 12 de abril de 2002.—El Alcalde, Jesús Ferrer García.

Mula

4642 Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la tasa por la autorización de escombros, tierras y material de desecho de la construcción, en el término municipal de Mula, de la escombrera municipal.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2002, la Ordenanza reguladora de la tasa por la autorización de escombros, tierras y material de desecho de la construcción, en el término municipal de Mula, de la escombrera municipal, se somete a información pública por el plazo de treinta días a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto que no fuera presentada ninguna reclamación durante el referido plazo, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Mula, 29 de abril de 2002.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

4638 Expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 4.148/2001.- don José González Garre. Construir vivienda unifamiliar en calle Carcanox, en Alquerías, en Murcia.

Murcia a 8 de abril de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Pliego

4632 Anuncio licitación de la contratación unificada de la gestión, mediante concesión del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado.

1.- Órgano de contratación: Alcalde del Ayuntamiento de PLIEGO (Murcia).

2.- Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

Por acuerdo del Pleno de fecha 11-04-2.002, ha sido aprobado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

3.- Contenido del contrato objeto de licitación: «La contratación unificada de la gestión, mediante concesión del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado en Pliego», con arreglo al pliego de cláusulas administrativas.

4.- Lugar de ejecución: Municipio de Pliego.

5.- Plazo de duración de la adjudicación: 10 años.

6.- Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Ayuntamiento de PLIEGO (Murcia).

7.- Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan veintiséis desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín oficial de la Región de Murcia.

8.- La apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento, a las diecinueve horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público, y si es sábado será el siguiente hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

9.- Garantía provisional y definitiva: Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de EUROS SEIS MIL (6.000'00.-), en la forma dispuesta en el pliego de cláusulas administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe de veinticuatro mil euros, que habrá de establecerse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

10.- Criterios de valoración y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes: 1) Adecuación de la viabilidad del Plan Director del Servicio, hasta 45 puntos.

2) Solvencia técnica, económica y financiera de la empresa, con especial referencia a experiencia acreditada en la gestión de servicios objeto de esta licitación en municipio de similares características al de Pliego, hasta 15 puntos.

3) Estudio económico del servicio, formula de revisión propuesta y cuantía del canon anual ofertado, hasta 10 puntos.

4) Procedimiento a utilizar en la prestación del servicio, hasta 25 puntos.

5) Anteproyecto del Reglamento de servicio, hasta 10 puntos.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los documentos indicados en la base 36ª del pliego de cláusulas administrativas.

Pliego (Murcia) a 29 de abril de 2002.—El Alcalde, Juan Guillén González.

Pliego

4633 Anuncio licitación de las obras «Drenaje y evacuación de pluviales en el barrio del Morrón y las Cañadas de Pliego».

1.- Órgano de contratación: Alcalde del Ayuntamiento de Pliego (Murcia).

2.- Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso y tramitación urgente.

Por acuerdo del Pleno de fecha 26-04-2.002, ha sido aprobado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

3.- Contenido del contrato objeto de licitación: La construcción de la obra «Drenaje y evacuación de pluviales en el barrio del Morrón y las Cañadas de Pliego», del Programa Operativo Local/2.002, con un presupuesto de 67.648'61, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, proyecto técnico redactado por D. Salvador García Ayllón y aprobado por acuerdo Pleno de fecha 09/10/2.001, que consta de Memoria, planos, pliegos de condiciones técnicas particulares, presupuesto y programa de desarrollo de las obras.

4.- Lugar de ejecución: Municipio de Pliego.

5.- Plazo de ejecución: 8 meses.

6.- Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Ayuntamiento de Pliego (Murcia).

7.- Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan trece contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín oficial de la Región de Murcia.

8.- La apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento, a las trece horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público, y si es sábado será el siguiente hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

9.- Garantía provisional y definitiva: Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de euros mil trescientos cincuenta y dos con noventa y siete céntimos (1.352'97), equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma dispuesta en el pliego de cláusulas administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, que habrá de establecerse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

10.- Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes relacionados por orden decreciente de la importancia que se le atribuye:

- Precio de licitación.
- Mejora en la calidad de los materiales a utilizar.
- Plazos de ejecución.
- Soluciones técnicas que mejoren el Proyecto.
- Acabados que mejoren la estética y la conservación.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los documentos indicados en la base 16ª del pliego de cláusulas administrativas.

Pliego (Murcia) a 29 de abril de 2002.—El Alcalde, Juan Guillén González.

Torre Pacheco

4631 Anuncio para la contratación de la obra denominada «Centro Social en El Albardinal».

1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato.

-Construcción Centro Social en El Albardinal.

3.- Plazo de ejecución.

- 7 meses.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

5.- Presupuesto base de licitación.

- 96.230'20 Euros.

6.- Garantía provisional.

- 1.924'60 Euros.

7.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. C/ Aniceto León, 8. 30700 Torre Pacheco. Teléfono: 577108. Fax: 577766. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 7 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

9.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», (si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 7.1.

10.- Apertura de ofertas.

Lugar: Ayuntamiento. Fecha: Tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 7.1. Hora: 12 horas.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

12.- Pliego de condiciones y proyecto técnico.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para presentación de reclamaciones que, en caso de producirse, quedaría suspendida la licitación correspondiente.

Torre Pacheco, 22 de abril de 2002.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Torre Pacheco

4640 Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de «Suministro de una máquina corta césped con destino al campo de golf».

Aprobado por resolución de la Alcaldía, con fecha 22-03-2002, el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación mediante el sistema de

negociado sin publicidad, del «suministro de una máquina corta césped con destino al campo de golf», se expone al público por plazo de ocho días, quedando suspendida la licitación, en caso de ser necesario, si se formularan reclamaciones.

Torre Pacheco, 27 de marzo de 2002.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Torre Pacheco

4641 Relación de vehículos automóviles en Depósito Municipal.

Habiendo transcurrido más de dos meses, desde su entrada en el depósito municipal de Vehículos, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto-Legislativo núm. 339/1990, de 2 de marzo (BOE 14-3-1990), se expone al público relación de dichos vehículos, al no haberse podido practicar las notificaciones a sus legales propietarios, sirviendo esta publicación de requerimiento a los mismos para que lleven a cabo su retirada, advirtiéndoles que, en caso de no hacerlo, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, según lo dispuesto en la Ley núm. 10/1998, de Residuos, todo ello en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente día hábil, al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Igualmente, se hace saber a los legales propietarios de los vehículos relacionados que si no fuere de su interés la retirada del vehículo indicado, sólo quedarán exentos de responsabilidad administrativa si lo ceden a un gasto autorizado o lo entregan a este Ayuntamiento, debiendo, en este caso, personarse en el plazo indicado en las dependencias del depósito municipal de vehículos para formalizar los trámites correspondientes.

Listado de vehículos automóviles en depósito municipal.

Expediente	Matricula	Marca
01 / 2.002	MU-6564-AL	Alfa Romeo 33
02 / 2.002	6290X534(F)	Renault 19
03 / 2.002	MU-3379-AD	Fiat Regata
06 / 2.002	MU-7758-TU	Mercedes 300
07 / 2.002	XZ-52-VX	Peugeot 309
08 / 2.002	B-1905- IY	Ford Escort
09 / 2.002	MU-1156-AP	Citroen AX
11 / 2.002	B-5011-TS	Opel Kadett
12 / 2.002	A-7277-AL	Ford Escort

Torre Pacheco a 2 de mayo de 2002.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Torre Pacheco

4796 Aprobación inicial de proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 1.

Aprobado inicialmente proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 1, correspondiente al Sector de Suelo Apto para Urbanizar número 1, Aur número 1, de

Balsicas, redactado por el Arquitecto don Pedro Luis Ros López, por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 9-5-2002, se expone al público, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentación de reclamaciones (artículo 170 de la Ley número 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia).

Torre Pacheco, 13 de mayo de 2002.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Villanueva del Río Segura

4635 Anuncio de concurso.

La Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en Sesión celebrada el 02.05.02, siguiendo la tramitación ordinaria mediante el procedimiento abierto, ha aprobado convocar concurso para adjudicar una licencia municipal de autotaxi, cuyo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se expone al público durante un plazo de 8 días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BORM, a los efectos de reclamaciones. Simultáneamente se convoca el concurso citado en los siguientes términos, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego:

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.
- Nº de expediente: 07/02

2.- Objeto de la adjudicación.

- Descripción del objeto: Una licencia municipal de transporte público urbano discrecional mediante alquiler de automóvil de turismo con conductor (autotaxi), sin contador taxímetro, actualmente vacante 1ª
- División por lotes y número: —
- Lugar de ejecución: T.M. Villanueva del Río Segura.
- Plazo de ejecución (meses): —

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

IMPORTE TOTAL: —

5.- GARANTÍA PROVISIONAL.

No se precisa.

6.- Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento del Villanueva del Río Segura, Secretaria.
- Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1.
- Localidad y código postal: Villanueva del Río Segura, 30.613.

- d) Teléfono: 968.698.186
- e) Telefax: 968.698.436
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día presentación ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación, en su caso,: (Grupos, subgrupos y categoría). No se precisa.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Cláusula 6ª del Pliego.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Quince días tras la inserción del anuncio en BORM
- b) Documentación a presentar: Cláusula Sexta del Pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura (Secretaría)
 - 2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1
 - 3. Localidad y código postal. Villanueva del Río Segura, 30.613
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses
- e) Admisión de variantes (Concurso). NO

9.- Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1
- c) Localidad: Villanueva del Río Segura
- d) Fecha: 5º día hábil siguiente fin presentación ofertas.
- e) Hora: 20 horas.

10.- Otras informaciones.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del contratista.

Villanueva del Río Segura a 6 de mayo de 2002.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

Villanueva del Río Segura

4636 Anuncio de subasta.

La Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en Sesión celebrada el 02.05.02, siguiendo la tramitación ordinaria mediante el procedimiento abierto, ha aprobado convocar subasta de las obras de "Electrificación rural Agua Amarga, Fase 1.ª", cuyo Pliego de Cláusulas Administrativas se expone al público durante un plazo de 8 días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BORM, a los efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca la subasta citada en los siguientes términos, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Nº de expediente: 06/02

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Electrificación rural Agua Amarga, Fase 1.ª
- b) División por lotes y número: No
- c) Lugar de ejecución: Paraje Agua Amarga.
- d) Plazo de ejecución (meses): 3

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 83.991.- euros.

5.- Garantía Provisional.

1.679'82.- euros.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento del Villanueva del Río Segura, Secretaría.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1.
- c) Localidad y código postal: Villanueva del Río Segura, 30.613.
- d) Teléfono: 968.698.186
- e) Telefax: 968.698.436
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día presentación ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación, en su caso,: (Grupos, subgrupos y categoría). No se precisa.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Cláusula 14ª del Pliego.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 26 días tras la inserción del anuncio en el BORM.
- b) Documentación a presentar: Cláusula 14ª del Pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura (Secretaría)
 - 2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1
 - 3. Localidad y código postal. Villanueva del Río Segura, 30613
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (Concurso): 1 mes
- e) Admisión de variantes (Concurso). No

9.- Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1

- c) Localidad: Villanueva del Río Segura
d) Fecha: 5º día hábil siguiente fin presentación ofertas.
e) Hora: 20 horas.

10.- Otras Informaciones.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del contratista.

Villanueva del Río Segura, a 6 de mayo de 2002.—El
Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Cartagena Puerto de Culturas, S.A.

4845 Contratación.

1.- Objeto.

Adjudicación para la contratación de la ejecución de las obras de ascensor, acondicionamiento de accesos y edificio de usos múltiples en la calle Gispert, Cartagena.

2.- Precio.

El precio se fija en 1.790.401,22 euros (IVA incluido).

3.- Plazo y lugar de presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán presentarse en las oficinas de Cartagena Puerto de Culturas, sito en el Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy, calle Jacinto Benavente, 7, Cartagena. Hasta las 14 horas del día 19 de junio de 2002.

4.- Lugar de información.

En las oficinas de Cartagena Puerto de Culturas se encuentra, a disposición de los solicitantes, el pliego de condiciones técnicas y administrativas. Teléfono de información 968 500093.

Comunidad de Regantes Puente del Caldo y
Miravetes, Caravaca de la Cruz

4846 Convocatoria a asamblea general extraordinaria.

Por la presente se le cita a asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de junio de dos mil dos a las 20,30 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria a celebrar en el Aula de Cultura de Caravaca de la Cruz (junto al templete), para tratar los siguientes puntos del

Orden del día

- 1.º- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea anterior.
- 2.º- Constitución de Comunidad de 2.º grado.
- 3.º- Compra de terrenos para construcción de embalses, así como reparto equitativo por fanega y fracción.
- 4.º- Indemnizaciones por servidumbre de paso a los embalses y conducciones de agua.
- 5.º- Ruegos y preguntas.

En Caravaca de la Cruz a trece de mayo de dos mil dos.—El Presidente, Gabriel García Martínez.

Comunidad de Regantes de Minas y Santa Inés,
Caravaca de la Cruz

4847 Citación a asamblea general extraordinaria.

Por la presente se le cita a asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de junio de dos mil dos a las 20,30 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria a celebrar en el Aula de Cultura de Caravaca de la Cruz (junto al templete), para tratar los siguientes puntos del

Orden del día

- 1.º- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea anterior.
- 2.º- Constitución de Comunidad de 2.º grado.
- 3.º- Compra de terrenos para construcción de embalses, así como reparto equitativo por fanega y fracción.
- 4.º- Indemnizaciones por servidumbre de paso a los embalses y conducciones de agua.
- 5.º- Ruegos y preguntas.

En Caravaca de la Cruz a trece de mayo de dos mil dos.—El Presidente, Juan de la Cruz Soria Álvarez.

Extravío de Título

4715 Anuncio de extravío de Título de Técnico Auxiliar (Metal).

Se hace público el extravío del Título de Técnico Auxiliar (Metal), de don José Javier Albentosa Conejero, cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 10 de mayo de 2002.—El interesado, José Javier Albentosa Conejero.